

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Febrero de 2004

Núm. 7

LIC. AURELIO MARIN HUAZO  
Secretario de Gobierno

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

IHEMSYS Acuerdo Número: 0408311.- Mediante el cual se otorga al Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa Académico de la Maestría en Ciencias del Deporte, Alto Rendimiento, para impartir en la modalidad escolarizada, a alumnado mixto, en turno mixto, en el Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C., ubicado en Libramiento Circuito Ex Hacienda de la Concepción Km. 2 S/N, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Págs. 2 - 3

Decreto Municipal No. 4.- Que contiene la Regularización de Giros Comerciales de Bajo o Nulo riesgo derivados de sus actividades, en Unidades Habitacionales consideradas de Interés Social, dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Págs. 4 - 7

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hgo.

Págs. 8 - 12

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Mineral del Monte, Hgo.

Págs. 13 - 17

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hgo.

Págs. 18 - 44

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 45 - 68



LA DIRECCION DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA OPINION PUBLICA, QUE EL DIA 15 DE ENERO DE 2004, FUE OTORGADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, AL CENTRO UNIVERSITARIO DEL FUTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE, S.C., PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN CIENCIAS DEL DEPORTE, ALTO RENDIMIENTO, ACUERDO IHEMSYS 0408311.

La Dirección de Educación Superior del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los Artículos: 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 fracción IV y 55 de la Ley General de Educación; Artículo 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 4 de marzo del 2002 y los Artículos 5 fracción XIII y 11 fracción XIX del Decreto que Modifica el Diverso que creó al Instituto de Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, una vez que ha sido analizada la Resolución emitida por la Dirección de Educación Superior de este Instituto de fecha 8 de enero de 2004, en relación a la solicitud de la Lic. Gabriela Murguía Canovas, Representante Legal del Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el Plan y Programa Académico de la Maestría en Ciencias del Deporte, Alto Rendimiento, en el inmueble ubicado en Libramiento Circuito Ex Hacienda, de la concepción Km. 2 S/N., Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

NÚMERO: IHEMSYS 0408311

PRIMERO.- Se otorga al Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa Académico de la Maestría en Ciencias del Deporte, Alto Rendimiento, para impartir en la modalidad escolarizada, a sustrato mixto, en turno mixto, en el Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., ubicado en Libramiento Circuito Ex Hacienda de la Concepción Km. 2 S/N., Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

SEGUNDO.- Al Programa Académico de la Maestría en Ciencias del Deporte, Alto Rendimiento, se le asigna la Clave Número 040831100.

TERCERO.- El Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., deberá a partir de esta fecha, indicar en toda su papelería y publicidad relacionada con la Maestría en Ciencias del Deporte, Alto Rendimiento, el Número de Acuerdo otorgado.

CUARTO.- El Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., deberá cumplir con el Plan y Programa Académico de la Maestría en Ciencias del Deporte, Alto Rendimiento.

QUINTO.- El personal docente que imparta el Programa Académico de la Maestría en Ciencias del Deporte, Alto Rendimiento, deberá contar con la autorización previa del IHEMSYS.

SEXTO.- El Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., deberá proporcionar todas las facilidades a las Autoridades del IHEMSYS, cuando el personal de este Instituto realice las inspecciones de Ley a la citada Institución.

**SEPTIMO.-** El Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., deberá obtener de las Autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**OCTAVO.-** Si el Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., pretendiera dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, previo a su liquidación a los alumnos matriculados, deberán haber concluido sus estudios hasta su titulación o bien, haber causado baja de dicha Institución.

**NOVENO.-** El Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S. C., deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación y de las disposiciones que de ella emanen.

**DECIMO.-** Notifíquese personalmente del presente Acuerdo a la C. Lic. Gabriela Murguía Canovas, Representante Legal del Centro Universitario del Fútbol y Ciencias del Deporte S.C.

**DECIMO PRIMERO.-** Enviar atento Oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

Dado en las Oficinas del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.

FIRMA

LIC. ONESIMO SERRANO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL IHMSYS





**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**El C. Lic. Alberto Meléndez Apodaca, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:**

Con fundamento en los Artículos 115 fracciones II, V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 141 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 49 fracción XXVII y 50 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 9 fracción VI, 15, 16, 17, 89 fracciones IV y V, 90 fracción I, 94, 95 y 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos y vigentes aplicables que facultan a los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, formados en Comisiones para analizar, discutir y dictaminar sobre un Punto de Acuerdo para la Regularización de Usos de Suelo en Fraccionamientos de Interés Social del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por lo que se señala y expone. Que el C. Lic. Alberto Meléndez Apodaca, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, dentro de sus facultades legales, propuso a estas Comisiones conjuntas, la Regularización de Comercios de Bajo o Nulo Riesgo, derivado de sus actividades en Unidades Habitacionales de Interés Social y que una vez discutido en Comisiones conjuntas la propuesta para formular el Punto de Acuerdo, relativo a la Regularización de Giros Comerciales para el Otorgamiento de los Dictámenes de Uso de Suelo favorables; las Comisiones respectivas dentro de sus facultades legales establecidas en la Legislación y Reglamentación vigente, se dió a la tarea de elaborar el presente Dictamen, con la finalidad de ser analizado, discutido y aprobado por este H. Ayuntamiento; por lo cual, se emite el respectivo Dictamen con Punto de Acuerdo para Regularizar los Usos de Suelo en Unidades Habitacionales de Interés Social del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; señalando el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NUMERO 4**

**QUE CONTIENE LA REGULARIZACION DE GIROS COMERCIALES DE BAJO O NULO RIESGO DERIVADOS DE SUS ACTIVIDADES, EN UNIDADES HABITACIONALES CONSIDERADAS DE INTERES SOCIAL, DENTRO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 115 fracción II; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; fracción V; los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para: Inciso d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, señala que; la competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorgan a los Municipios, se ejercerá por el H. Ayuntamiento en forma exclusiva; Artículo 141 inciso d) señala: Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica Municipal señala en su Artículo 49: Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, fracción XXVII; regular de acuerdo a su competencia, el funcionamiento de espectáculos y giros industriales, comerciales, turísticos y de servicios profesionales; Artículo 50 fracción XIII; autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y en relación al desarrollo regional. Por lo anteriormente expuesto y fundado; la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Ecología, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra y la Comisión Especial de Fomento Económico del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; emiten el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** El Departamento de Uso de Suelo de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio, regularizarán los giros comerciales de bajo o nulo riesgo, derivados de sus actividades en Unidades Habitacionales consideradas de Interés Social, dando plena observancia y cumplimiento en los procesos de regularización, a la Reglamentación Municipal en la materia vigente y al presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los propietarios de los giros comerciales que sean susceptibles de regularizar su situación actual y conforme a los estipulado en el presente Acuerdo y la Normatividad Municipal vigente; deberán de hacerlo dentro de los primeros 90 días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo en los Diarios Locales de mayor circulación del Estado de Hidalgo y el Periódico del Estado de Hidalgo y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Posteriormente de haber concluido este plazo, ningún giro comercial que reúna las características del presente Acuerdo, podrá ser regularizado y el Gobierno Municipal tomará las medidas preventivas pertinentes en lo subsecuente; posterior a éstas, se tomarán las medidas correctivas necesarias.

**SEGUNDO.-** Los giros comerciales susceptibles de regularizarse conforme al presente Acuerdo, estarán sujetos al bienestar de los intereses comunes de la sociedad que se vea afectada; cuando exista inconformidad, el o los interesados deberán hacer del conocimiento por escrito a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio, expresando sus motivos y causas; con la salvedad de que éste se realice antes de finiquitado el proceso de regularización del giro comercial involucrado.

**TERCERO.-** Dentro del presente Acuerdo, no serán susceptibles de regularizarse los giros comerciales que expendan bebidas alcohólicas en general o afecten la ecología o distorsionen la imagen urbana de la zona; siendo aplicable para tal caso, los Reglamentos y las Legislaciones en materia vigentes.

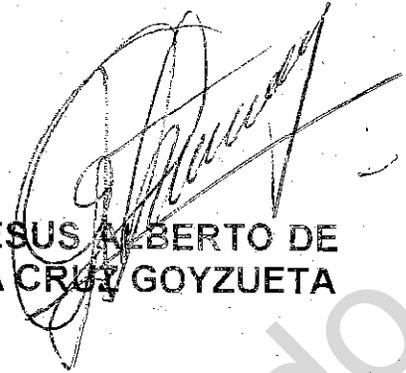
Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los ocho días del mes de enero del año 2004.

**PRIMER SINDICO  
PROCURADOR**



**C. L.A.E. MIGUEL ANGEL PEREZ  
BAUTISTA**

**SEGUNDO SINDICO  
PROCURADOR**



**C. LIC. JESUS ALBERTO DE  
LA CRUZ GOYZUETA**

**REGIDORES**



**C. ARQ. HELENA ASSAD  
SANCHEZ**



**C. RAYMUNDO BAUTISTA  
PICHARDO**



**C. FRANCISCO ROBERTO  
CARDENAS COURTADE**



**C. DRA. IRMA BEATRIZ  
CHAVEZ RIOS**



**C. ROMUALDO GARCIA  
CALDERON**



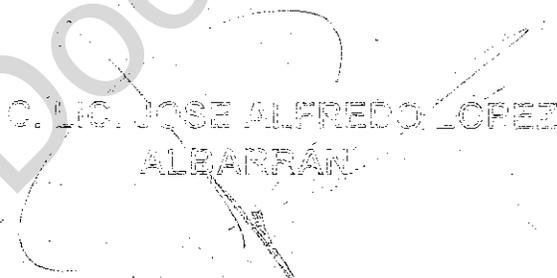
**C. PROFA. BLANCA MARIA  
JUAREZ**



**C. TERESE ENCANO AVILA  
GONZALEZ**



**C. JUAN CARLOS LEON  
HERNANDEZ**



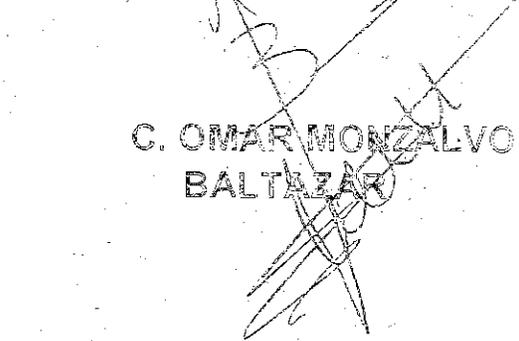
**C. LIC. JOSE ALFREDO LOPEZ  
ALBARRAN**



**C. MARIO ANTONIO MACIAS  
VERGARA**

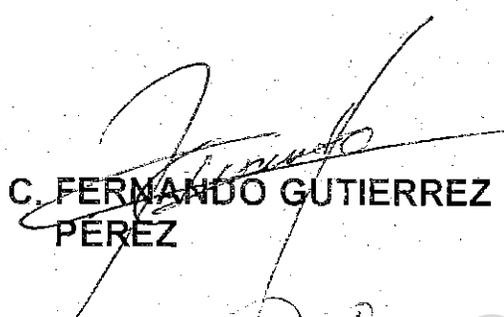


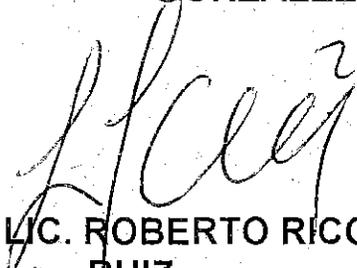
**C. L.C. AURORA MOHEDANO  
ROMERO**

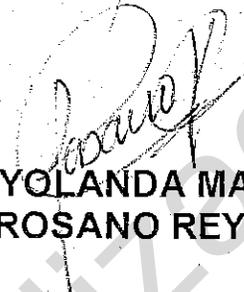


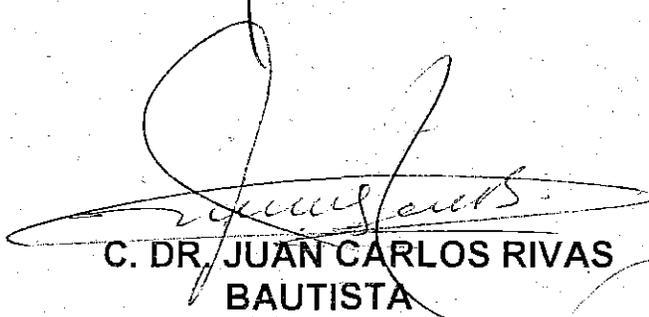
**C. OMAR MONZALVO  
BALTAZAR**

  
C. PROFA. MIREYA PEÑA  
GONZALEZ

  
C. FERNANDO GUTIERREZ  
PÉREZ

  
C. LIC. ROBERTO RICO  
RUIZ

  
C. PROFA. YOLANDA MAYELA  
ROSANO REYES

  
C. DR. JUAN CARLOS RIVAS  
BAUTISTA

  
C. LIC. YOLANDA TELLERIA  
BELTRAN

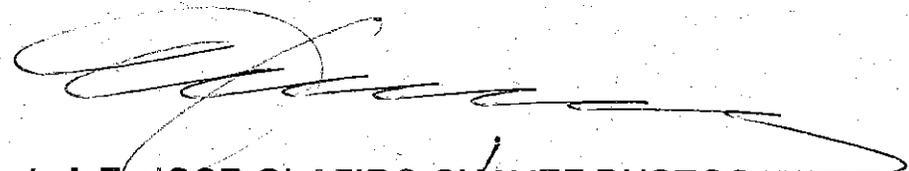
  
C. PROFA. MARIA DEL CARMEN  
TAVERA MONROY

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 8 días del mes de enero del año 2004.

  
LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.

  
L.A.E. JOSE GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

EL C. C.P. GERARDO MORENO MOEDANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 18, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIEMENTAMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

### **CONSIDERANDO**

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES,

## ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTICULO 1.-** SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

**ARTICULO 2.-** EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL OFICIAL MAYOR COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

**ARTICULO 3.-** EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A LOS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS, ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

### TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**PRESIDENTE DEL COMITE**

**C.P. GERARDO MORENO MOEDANO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE**

**LIC. JULIAN FRAGOSO OLIVER**  
OFICIAL MAYOR

**VOCAL**

**DR. HENRY SKEWES RAMIREZ**  
SINDICO PROCURADOR

**ASESOR**

**DR. BALTAZAR SOTO**  
MALDONADO  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SOCIAL

**VICEPRESIDENTE DEL COMITE.**

**C.P. DANIEL J. FLORES**  
VERGARA  
TESORERO

**VOCAL**

**LIC. DORA ELEA JIMENEZ**  
LAZCANO  
CONTRALOR MUNICIPAL

**VOCAL**

**ARQ. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MOEDANO**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ASESOR**

**LIC. CARLOS ALBERTO VAZQUEZ**  
BENITEZ  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL**

**Presidente Municipal Constitucional**  
**C.P. Gerardo Moreno Moedano**

**Presidente de la H. Asamblea**  
**C. Martina López Ruiz**

**Secretario de la H. Asamblea**  
**C. Ma. de los Angeles Gutiérrez Velázquez**

**Síndico Procurador**  
**Dr. Henry Skewes Ramírez**

**Regidor**  
**C. Santos Cortés Osnaya**

**Regidor**  
**P.D.A. Juan Manuel Labastida Fragoso**

**Regidor**  
**C. Leobardo Fragoso Velázquez**

**Regidora**  
**C. Irma Ramírez Sosa**

**Regidor**  
**Lic. Víctor Manuel Juárez Pérez**

**Regidora**  
**C. Lic. Ma. Guadalupe Hernández Amador**

**Regidora**  
**Profra. Beatriz Paniagua Cruz**



## **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.**

EL C. C.P. GERARDO MORENO MOEDANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 18, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

### **CONSIDERANDO**

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTÉ RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O

CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTICULO 1.-** SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**ARTICULO 2.-** EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

**ARTICULO 3.-** EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

**ARTICULO 4.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

**ARTICULO 6.-** LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

### TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HGO., A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

~~PRESIDENTE DEL COMITE~~

~~C.P GERARDO MORENO MOEDANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL~~

~~VICEPRESIDENTE DEL COMITE~~

~~C.P JAVIER FLORES VERGARA  
TESORERO~~

~~SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITE~~

~~ARQ. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ M.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS~~

~~VOCAL~~

~~DR. HENRY SKEWES RAMIREZ  
SINDICO PROCURADOR~~

~~VOCAL~~

~~LIC. DORA ELBA JIMENEZ LAZCANO  
CONTRALOR MUNICIPAL~~

~~VOCAL~~

~~LIC. JULIAN FRAGOSO OLIVER  
OFICIAL MAYOR~~

~~ASESOR~~

~~LIC. BALTAZAR SOTO MALDONADO  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SOCIAL~~

~~ASESOR~~

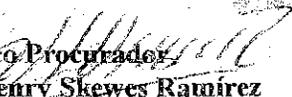
~~LIC. OCTAVIO CASTILLO LAZCANO  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE CONTRALORIA~~

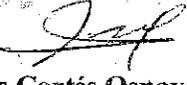
HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL

Presidente Municipal Constitucional  
C.P. Gerardo Moreno Moedano

  
Presidente de la H. Asamblea  
C. Martina López Ruiz

  
Secretario de la H. Asamblea  
C. Ma. de los Angeles Gutiérrez Velázquez

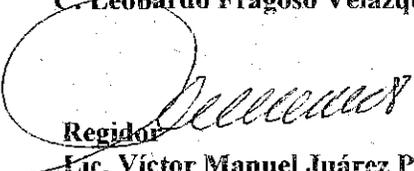
  
Síndico Procurador  
Dr. Henry Skewes Ramírez

  
Regidor  
C. Santos Cortés Osnaya

  
Regidor  
P.D.A. Juan Manuel Labastida Fragoso

  
Regidor  
C. Leobardo Fragoso Velázquez

  
Regidora  
C. Irma Ramírez Sosa

  
Regidor  
Lic. Víctor Manuel Juárez Pérez

  
Regidora  
C. Lic. Ma. Guadalupe Hernández Amador

  
Regidora  
Profra. Beatriz Paniagua Cruz



Gobierno  
Municipal  
2003 - 2006

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.

EL C. ING. RODOLFO A. MORENO GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 141 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 49 FRACCION II Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO

#### TITULO PRIMERO DE LA RESIDENCIA E INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.-** EL PRESENTE REGLAMENTO, TIENE POR OBJETO REGULAR LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO MAXIMO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO, SON APLICABLES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES QUE EN SU CASO LLEGUEN A DESIGNARSE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

**ARTICULO 2.-** EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ES UNA PERSONA DE DERECHO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LIBERTAD INTERIOR Y AUTONOMIA PARA SU ADMINISTRACION; ES ADEMAS, LA CELULA POLITICA QUE SE INTEGRA CON LA POBLACION QUE RESIDE HABITUAL Y TRANSITORIAMENTE DENTRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL QUE LA LEY DETERMINE, PARA SATISFACER SUS INTERESES COMUNES.

**ARTICULO 3.-** EL H. AYUNTAMIENTO, ES EL ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE DE ELECCION POPULAR, EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO; ES EL ENCARGADO DE ESTABLECER Y DEFINIR LAS ACCIONES, CRITERIOS Y POLITICAS CON QUE DEBEN MEJORARSE LOS RECURSOS Y LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 4.-** EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SE CONSTITUYE POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ELECTOS TANTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, COMO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL. ELLOS SON LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LES CONFIEREN Y SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES:

- I.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.-** ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA;
- II.- **SINDICOS.-** LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ENCARGADOS DE VIGILAR LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL MISMO, DE PROCURAR LOS INTERESES MUNICIPALES Y REPRESENTARLO JURIDICAMENTE Y

**III.- REGIDORES.-** LOS MIEMBROS ENCARGADOS DE ACORDAR LAS DECISIONES PARA EL GOBIERNO Y LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 5.-** AL H. AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE LA REPRESENTACION POLITICA Y JURIDICA DEL MUNICIPIO Y SUS AUTORIDADES EJERCERAN LA COMPETENCIA PLENA DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL PROPIO ESTADO; LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES.

**ARTICULO 6.-** EN CADA CASO, PARA SER ACREDITADO DENTRO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE REQUIERE EXHIBIR LA COPIA CERTIFICADA QUE ASI LO DETERMINE, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

## **CAPITULO II DE LA RESIDENCIA**

**ARTICULO 7.-** EL H. AYUNTAMIENTO RESIDIRA EN LA CABECERA MUNICIPAL, EL CUAL SE UBICARA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, SITO EN AVENIDA HIDALGO No. 1.

**ARTICULO 8.-** EL H. AYUNTAMIENTO PODRA CAMBIAR SU RESIDENCIA DE FORMA TEMPORAL, CON LA APROBACION DE LA MAYORIA SIMPLE Y PARA EL CASO DE CAMBIO DEFINITIVO, SE REQUERIRA DE LA APROBACION DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 4.

**ARTICULO 9.-** EL H. AYUNTAMIENTO CELEBRARA SUS SESIONES EN EL SALON DE CABILDOS. ESTE LUGAR SERA INVOLABLE, EN CONSECUENCIA, SE IMPEDIRA EL ACCESO A LA FUERZA PUBLICA.

QUIEN PRESIDA LA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO, PODRA SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA SI ASI LO ESTIMA PERTINENTE, CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LA INVOLABILIDAD DEL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 10.-** EL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, CONVOCARA A UNA REUNION PREPARATORIA AL PRESIDENTE, SINDICOS Y REGIDORES ELECTOS, A MAS TARDAR EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN QUE SE PROCEDA A LA RENOVACION DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ELECTO, DONDE SE DESIGNARA AL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN MODERARA LA SESION SOLEMNE ASI COMO PARA LA DESIGNACION DEL RECINTO OFICIAL PARA LA SESION SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA.

## **CAPITULO III DE LA INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 11.-** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, SE INSTALARA EN CEREMONIA PUBLICA Y SOLEMNE, EL DIA DIECISEIS DE ENERO SIGUIENTE A SU ELECCION. A ESTA SESION COMPARECERAN LOS CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES, A FIN DE RENDIR LA PROTESTA DE LEY PARA ASUMIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**ARTICULO 12.-** LA SESION SOLEMNE DE INSTALACION, SE DESARROLLARA CONFORME A LAS BASES QUE SEÑALA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO EN SU ARTICULO 30, QUE SON LAS SIGUIENTES:

- I.- EL PRESIDENTE ENTRANTE, RENDIRA LA PROTESTA DE LEY EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE ESTE MUNICIPIO. SI ASI NO LO HICIERE. QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE";
- II.- CONCLUIDA LA PROTESTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA TOMARA A LOS DEMAS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO LA FORMULA SIGUIENTE: "PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE ESTE MUNICIPIO";
- III.- A LO CUAL EL SINDICO Y LOS REGIDORES, LEVANTANDO LA MANO DIRAN: "SI PROTESTO". EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGREGARA: "SI ASI LO HICIEREN, QUE LA PATRIA SE LOS PREMIE Y SI NO, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE";
- IV.- UNA VEZ RENDIDA LA PROTESTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARA LA DECLARATORIA FORMAL DE QUE HA QUEDADO LEGAL Y LEGITIMAMENTE INSTALADO EL NUEVO H. AYUNTAMIENTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL MANDATO CONSTITUCIONAL. SE CONCEDERA EL USO DE LA PALABRA, SI ASI LO SOLICITAN, AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO ESTATAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL CUANDO ASISTA Y
- V.- SE CLAUSURARA LA SESION, CONVOCANDO PARA LA PROXIMA. SE NOMBRARAN LAS COMISIONES PROTOCOLARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA QUE ACOMPAÑEN A SU SALIDA DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO QUE ASISTIEREN.

**ARTICULO 13.-** SI AL ACTO DE INSTALACION NO ASISTIERE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO SE INSTALARA POR EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN RENDIRA LA PROTESTA Y A CONTINUACION LA TOMARA A LOS DEMAS MIEMBROS QUE ESTEN PRESENTES.

CONCLUIDA LA SESION DE INSTALACION, EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES NOTIFICARA DE INMEDIATO A LOS MIEMBROS PROPIETARIOS AUSENTES, PARA QUE ASUMAN SU CARGO EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DIAS. SI NO SE PRESENTAN TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, LOS SUPLENTE ENTRARAN EN EJERCICIO DEFINITIVO.

**ARTICULO 14.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESIDENTE SALIENTE SE NEGARA A ASISTIR AL ACTO DE INSTALACION DEL NUEVO H. AYUNTAMIENTO, DE TODAS FORMAS SE DARA CURSO A LA CEREMONIA PRESIDENDO EL ACTO A QUIEN HUBIERE ELEGIDO EL CABILDO SALIENTE.

**ARTICULO 15.-** AL TERMINO DE LA CEREMONIA DE INSTALACION, EL PRESIDENTE O EL SINDICO SALIENTE EN SU CASO, A TRAVES DEL

PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE, HARAN ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO DE UNA ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PORMENORIZADA ACOMPAÑADA DE:

- I.- UN INVENTARIO PORMENORIZADO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, QUE ESTARA AUTORIZADO POR EL SINDICO SALIENTE;
- II.- EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, ASI COMO LAS COPIAS DE LAS CUENTAS PUBLICAS MENSUALES DEL AÑO EN QUE SE VERIFIQUE EL CAMBIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE HUBIEREN REMITIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y UN INFORME CON NUMEROS PORMENORIZADOS EN BASE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, EN EL QUE SE ASIENTEN LOS INGRESOS OBTENIDOS, LOS MONTOS EJERCIDOS Y LOS SALDOS QUE TUVIEREN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR;
- III.- LOS LIBROS DE ACTAS DE CABILDO DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTERIORES;
- IV.- UN INFORME ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS Y OBRAS EN EJECUCION, TANTO EN FORMA DIRECTA COMO LOS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL ESTADO Y CON LA FEDERACION Y
- V.- LA INFORMACION QUE SE CONSIDERE RELEVANTE PARA GARANTIZAR UNA CONTINUIDAD EN LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES.

TANTO EL INVENTARIO COMO LOS INFORMES, SERAN VERIFICADOS POSTERIORMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN, SUJETANDOSE INVARIABLEMENTE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN LAS BASES PARA LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

**ARTICULO 16.-** INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICARA OFICIALMENTE LA FORMA COMO QUEDO INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA CAMARA DE DIPUTADOS Y A LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, A LA SECRETARIA DE GOBERNACION DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

**ARTICULO 17.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SALIENTE, NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 15 DE ESTE REGLAMENTO, EN LO REFERENTE AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION Y SUS ANEXOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE, ORDENARA QUE SE LEVANTE EL ACTA RESPECTIVA Y HASTA QUE ESTO SE HAYA CUMPLIDO, SE LIBERARA DE SUS OBLIGACIONES AL H. AYUNTAMIENTO SALIENTE.

**ARTICULO 18.-** LA SESION DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO, SE CELEBRARA EN EL SALON DE CABILDOS, SALVO QUE SE DECIDA REALIZAR EN LUGAR DISTINTO A PETICION EXPRESA DEL H. AYUNTAMIENTO ELECTO O QUE EXISTA IMPEDIMENTO PARA ELLO, EN CUYO CASO, EL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, DESIGNARA EL RECINTO OFICIAL EN QUE DEBERA DESARROLLARSE LA CEREMONIA DE INSTALACION.

DICHA RESOLUCION, DEBERA SER COMUNICADA TANTO AL H. AYUNTAMIENTO ENTRANTE COMO A LOS PODERES DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

## TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE SUS MIEMBROS

### CAPITULO I DEL H. AYUNTAMIENTO

**ARTICULO 19.-** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALEN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS LEYES Y DEMAS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE PODRA CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS Y TECNICOS NECESARIOS, MISMOS QUE LE SERAN PROVEIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVES DEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 20.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO:

- I.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES, ESPECIALES Y SOLEMNES;
- II.- CUMPLIR LAS COMISIONES QUE LES ASIGNE EL H. AYUNTAMIENTO;
- III.- EMITIR VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES;
- IV.- DESEMPEÑAR LOS ENCARGOS ESPECIFICOS QUE LES ASIGNE EL H. AYUNTAMIENTO;
- V.- PRESIDIR LAS REUNIONES DE VECINOS EN BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES;
- VI.- CITAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE ESTIME CONVENIENTE, PARA QUE CONCURRAN A LA SESION A INFORMAR DE ALGUN ASUNTO QUE SE LE REQUIERA Y
- VII.- LAS DEMAS QUE LES FIJEN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS.

### CAPITULO II DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**ARTICULO 21.-** LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, RECAE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN FUNGE COMO EL ORGANO EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y COMO TAL, RESPONDERA DEL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

**ARTICULO 22.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERA EL RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y POLITICOS DEL MUNICIPIO Y TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS VIGENTES.

**ARTICULO 23.-** PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DE LAS DEMAS QUE ESTIME NECESARIAS. PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA,

SIEMPRE QUE SEAN APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**ARTICULO 24.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA CONDUCIR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO EN FORMA PROGRAMADA, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS, POLITICAS Y PRIORIDADES DEL MISMO, CON BASE EN LOS RECURSOS DISPONIBLES Y PROCURARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. PARA TAL EFECTO, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

**ARTICULO 25.-** PARA HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS PROPIAS RESOLUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA HACER USO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE APREMIO:

- I.- AMONESTACION;
- II.- APERCIBIMIENTO;
- III.- MULTA HASTA POR UN DIA DE SALARIO MINIMO;
- IV.- ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
- V.- EL EMPLEO DE LA FUERZA PUBLICA.

**ARTICULO 26.-** DENTRO DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- CONVOCAR A TRAVES DEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, A LAS SESIONES A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO;
- II.- PRESIDIR CON DERECHO A VOZ Y A VOTO A LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO;
- III.- INICIAR LAS SESIONES A LA HORA SEÑALADA Y DIA ESTIPULADO; EN CASO DE SU AUSENCIA, NO SE PODRA CELEBRAR LA SESION Y CON DIRIGENCIA DEL SECRETARIO EN TURNO, SE DESIGNARA NUEVO DIA Y HORA PARA SU CELEBRACION, SALVO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL HAYA MANIFESTADO POR ESCRITO SU ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO LA SESION, SUPLIENDO SU AUSENCIA EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL;
- IV.- HACER USO DE LA PALABRA EN LAS SESIONES, PARA EMITIR SU CRITERIO SOBRE EL ASUNTO DE QUE SE TRATE, TENIENDO VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, SEA CUAL FUERE LA FORMA DE VOTACION;
- V.- OBSERVAR Y HACER QUE LOS DEMAS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, GUARDEN EL ORDEN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES;
- VI.- EXHORTAR AL MIEMBRO QUE NO OBSERVE EL ORDEN Y RESPETO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL RECINTO OFICIAL A QUE DESALOJE EL LUGAR DONDE SE EFECTUE LA SESION;
- VII.- DAR CURSO A LOS OFICIOS Y DOCUMENTOS QUE ESTEN DIRIGIDOS AL H. AYUNTAMIENTO Y SEAN COMPETENCIA DEL MISMO;
- VIII.- CITAR A SESION DE ACUERDO, CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

- IX.- ORDENAR QUE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE COMUNIQUEN A QUIEN CORRESPONDA A TRAVES DEL OFICIAL MAYO Y
- X.- CERRAR LA SESION CUANDO ESTE AGOTADO EL ORDEN DEL DIA O CUANDO PROCEDA CONFORME AL PRESENTE REGLAMENTO.

### **CAPITULO III DEL SINDICO MUNICIPAL**

**ARTICULO 27.-** EL SINDICO MUNICIPAL, ES EL ENCARGADO DE VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DE LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO, ASI COMO DE LLEVAR LA REPRESENTACION JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES CUANDO ASI FUERE NECESARIO.

**ARTICULO 28.-** EL SINDICO MUNICIPAL, DEBERA COMPARECER POR SI MISMO O ASISTIDO POR UN PROFESIONAL DEL DERECHO ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, EN LOS JUICIOS EN QUE EL MUNICIPIO SEA PARTE.

**ARTICULO 29.-** EL SINDICO MUNICIPAL, TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALEN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LAS LEYES Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS VIGENTES.

**ARTICULO 30.-** EL SINDICO NO PUEDE DESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETERSE EN ARBITRIOS Y HACER CESION DE BIENES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA QUE CADA CASO LE OTORGUE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 61 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTE.

**ARTICULO 31.-** DENTRO DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SINDICO TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- ASISTIR CON TODA PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, TENIENDO DERECHO A PARTICIPAR EN ELLAS CON VOZ Y VOTO;
- II.- GUARDAR EL ORDEN Y RESPETO A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL RECINTO OFICIAL DONDE SE CELEBREN LAS SESIONES;
- III.- SOLICITAR AL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, LE CONCEDA EL USO DE LA PALABRA PARA EXPRESAR SU CRITERIO RESPECTO AL ASUNTO QUE CONSIDERE PERTINENTE, ESPERANDO EL TURNO QUE LE CORRESPONDA Y
- IV.- FORMULAR LAS PROTESTAS CONDUCTENTES, CUANDO ESTIME PERJUDICIALES LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO. SOLICITANDO EN SU CASO, LA REVOCACION O MODIFICACION CONDUCTENTE, MISMA QUE PROCEDERA CON LA APROBACION DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIO ESTUDIO Y VOTACION, EN TERMINOS DEL ARTICULO 91 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

### **CAPITULO IV DE LOS REGIDORES MUNICIPALES**

**ARTICULO 32.-** LOS REGIDORES MUNICIPALES SON COLEGIADA Y CONJUNTAMENTE, EL CUERPO ORGANICO QUE DELIBERA, ANALIZA, RESUELVE, CONTROLA Y VIGILA LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DEL

GOBIERNO MUNICIPAL, ADEMAS DE SER LOS ENCARGADOS DE VIGILAR LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

**ARTICULO 33.-** LOS REGIDORES MUNICIPALES, EN NINGUN CASO PODRAN EXCUSARSE DE PARTICIPAR EN LAS COMISIONES QUE LES ASIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, EXCEPCION HECHA, EN EL CASO DE QUE UN REGIDOR TENGA INTERES PERSONAL EN ALGUN ASUNTO QUE SE LE ENCOMIENDE A SU DICTAMEN O RESOLUCION.

**ARTICULO 34.-** LOS REGIDORES PROPONDRAN AL H. AYUNTAMIENTO, UN PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES Y LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

**ARTICULO 35.-** LOS REGIDORES RENDIRAN AL H. AYUNTAMIENTO, UN INFORME TRIMESTRAL DE LAS LABORES QUE DESARROLLEN SUS RESPECTIVAS COMISIONES.

**ARTICULO 36.-** LOS REGIDORES MUNICIPALES, TENDRAN LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LES SEÑALA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS VIGENTES.

**ARTICULO 37.-** DENTRO DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS REGIDORES TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- ESTAR PRESENTES EL DIA Y HORA QUE SEAN SEÑALADOS PARA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO, PARTICIPANDO CON VOZ Y VOTO;
- II.- SOLICITAR AL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO EL USO DE LA PALABRA, ESPERANDO EL TURNO QUE LES CORRESPONDA PARA SU INTERVENCION;
- III.- GUARDAR EL ORDEN Y RESPETO A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL RECINTO OFICIAL DONDE SE CELEBREN LAS SESIONES;
- IV.- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES O COMISIONES QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADAS;
- V.- PROPORCIONAR AL H. AYUNTAMIENTO TODOS LOS INFORMES O DICTAMENES QUE LES REQUIERA SOBRE LAS COMISIONES QUE DESEMPEÑEN y
- VI.- SOLICITAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES REQUIERA; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE MOTIVE SU COMPARECENCIA Y QUE NUNCA PODRA SER PARA UN SIMPLE INFORME DE ACTIVIDADES, SINO QUE DEBERA FUNDARSE Y MOTIVARSE POR CAUSA DE AFECTACION AL INTERES PUBLICO.

## **CAPITULO V DEL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 38.-** EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, SERA EL REGIDOR ENCARGADO DE MODERAR LAS SESIONES Y DURARA EL TIEMPO QUE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 39.-** EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, DURARA EN SU ENCARGO DOS MESES Y NO PODRA SER REELECTO PARA OCUPAR EL MISMO CARGO PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE.

**ARTICULO 40.-** EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, SERA ELECTO POR LA MAYORIA SIMPLE DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 41.-** SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS SIGUIENTES:

- I.- MODERAR LAS SESIONES;
- II.- DIRIGIR LAS SESIONES CONFORME AL ORDEN DEL DIA;
- III.- CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN PARA ABORDAR UN MISMO PUNTO HASTA POR TRES VECES Y CON UN TIEMPO DE DOS A TRES MINUTOS SU PARTICIPACION;
- IV.- TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICAR Y DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR Y LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA;
- V.- DAR LECTURA AL ORDEN DEL DIA;
- VI.- DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESION ANTERIOR;
- VII.- TOMAR LAS VOTACIONES Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LAS MISMAS;
- VIII.- DAR FE DE LO ACTUADO EN LAS SESIONES;
- IX.- SOMETER A VOTACION EL PUNTO QUE SE TRATE CUANDO ESTE YA HAYA SIDO AGOTADO Y
- X.- DAR LECTURA A LA CORRESPONDENCIA Y TURNARLA A LA COMISION CORRESPONDIENTE.

## **CAPITULO VI DEL OFICIAL MAYOR**

**ARTICULO 42.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONTARA CON UN OFICIAL MAYOR, NOMBRADO POR LA MAYORIA SIMPLE DE LOS INTEGRANTES. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTEMPLARA LA REMUNERACION QUE LE CORRESPONDA.

**ARTICULO 43.-** SON ATRIBUCIONES DEL OFICIAL MAYOR, LAS SIGUIENTES:

- I.- POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA SESION DE CABILDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO;
- II.- PREPARAR EL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES, EN ATENCION A LOS ASUNTOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO DEBAN AGENDARSE;
- III.- CUIDAR QUE SE REPRODUZCAN Y CIRCULEN CON TODA OPORTUNIDAD, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS NECESARIOS PARA EL ESTUDIO Y DISCUSION DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA;

- IV.- LEVANTAR EL ACTA DE LA SESION, FORMANDO EL APENDICE CORRESPONDIENTE Y LEGALIZANDOLA CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SUYA. EN LA ELABORACION DEL ACTA, SE TOMARAN EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA MISMA POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO;
- V.- SER EL CONDUCTO PARA PRESENTAR ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, INTEGRANDO EL EXPEDIENTE Y FORMULANDO EL DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE;
- VI.- INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO;
- VII.- COMPILAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO;
- VIII.- EMITIR POR CONDUCTO DE LA DIRECCION JURIDICA, LOS DICTAMENES DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, H. EL AYUNTAMIENTO O LAS COMISIONES LE SOLICITEN RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO;
- IX.- DISPONER DE LAS CINTAS QUE CONTENGAN LAS GRABACIONES DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TERMINOS DE ESTE REGLAMENTO;
- X.- RECIBIR LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO Y ENTREGARLA AL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SEA LEIDA EN SESION;
- XI.- LLEVAR EL ARCHIVO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL REGISTRO Y LOS EXPEDIENTES DE LAS ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS POR ESTE;
- XII.- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS, CONSEJOS CIUDADANOS DE COLABORACION MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE INTEGREN;
- XIII.- VIGILAR QUE SE PUBLIQUEN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS ACUERDOS Y DECRETOS APROBADOS QUE POR LEY SE TENGA QUE APLICAR;
- XIV.- VIGILAR LOS PREPARATIVOS DE LAS SESIONES;
- XV.- CERTIFICAR EL LIBRO DE ACTAS Y LOS ACTOS DEL H. AYUNTAMIENTO;
- XVI.- EN LAS SESIONES, LLEVAR EL REGISTRO DE PARTICIPACION DE LOS ORADORES;
- XVII.- EN LAS SESIONES, LLEVAR EL CONTROL DEL TIEMPO DE PARTICIPACION DE LOS ORADORES Y
- XVIII.- EN GENERAL, AQUELLAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS LE CONCEDAN.

## TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO EN CABILDO

### CAPITULO I DEL DERECHO DE INICIATIVA

**ARTICULO 44.-** EL DERECHO DE INICIAR PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, CORRESPONDE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN SU CASO, EJERCERAN EL DERECHO DE FORMULAR INICIATIVAS, INVARIABLEMENTE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SOMETERA LOS ASUNTOS AL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 47 DE ESTE ORDENAMIENTO.

LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERAN EXCUSARSE DE CONOCER, DICTAMINAR O VOTAR RESPECTO DE LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERES PERSONAL O EN AQUELLOS QUE TENGA INTERES PERSONAL SU CONYUGE, CUALQUIER PARIENTE CONSANGUINEO O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O PERSONAS MORALES Y ENTIDADES ECONOMICAS EN QUE TENGAN PARTICIPACION DIRECTA O INDIRECTA.

**ARTICULO 45.-** LOS CIUDADANOS MEXICANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, PODRAN PROMOVER ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES POR SI O POR CONDUCTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES RECONOCIDAS POR LA LEY, POR ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO.

EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DISPONDRA LA REALIZACION DE LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS DURANTE CADA AÑO, PARA FACILITAR A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EL EJERCICIO DE ESTA PRERROGATIVA.

**ARTICULO 46.-** LA CORRESPONDENCIA QUE SE DIRIJA AL H. AYUNTAMIENTO, DEBERA PRESENTARSE ANTE EL OFICIAL MAYOR, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SIGUIENTE.

PARA EFECTOS DE QUE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES PUEDAN SER ATENDIDOS EN SESION DE AYUNTAMIENTO, DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA ANTE EL OFICIAL MAYOR, ANTES DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS PARA LA SESION RESPECTIVA, CON EL OBJETO DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SIGUIENTE Y PUEDAN SER CIRCULADOS A TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

EN CASO DE QUE UN PROYECTO SEA RECIBIDO DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SERA AGENDADO PARA SU PRESENTACION HASTA LA SIGUIENTE SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 47.-** RECIBIDO QUE SEA ANTE EL OFICIAL MAYOR, UN PROYECTO DE ACUERDO O RESOLUCION, EL OFICIAL MAYOR PROCEDERA A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EMITIENDO EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO, TENDRA POR OBJETO PROPONER EL TRAMITE AL QUE DEBERA SUJETARSE EL PROYECTO PRESENTADO Y EN NINGUN CASO, PODRA CONTENER JUICIOS DE VALOR RESPECTO DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL PROYECTO.

**ARTICULO 48.-** EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO, DEBERA INDICAR POR LO MENOS:

- I.- NUMERO DE EXPEDIENTE;
- II.- FECHA DE RECEPCION ANTE EL OFICIAL MAYOR;
- III.- NOMBRE DEL INTEGRANTE O INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE PRESENTAN EL ASUNTO Y
- IV.- TRAMITE PROPUESTO PARA LA ATENCION DEL ASUNTO PRESENTADO, EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL ACUERDO O RESOLUCION A LA QUE PUEDA DAR ORIGEN, MOTIVANDO EN SU CASO, LA DISPENSA DEL TRAMITE QUE SE PROPONGA.

**ARTICULO 49.-** EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO, PODRA DISPONER LA DISPENSA DEL TRAMITE EN COMISIONES, LO CUAL SERA PROCEDENTE SOLO POR ACUERDO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 50.-** HABIENDOSE DADO LECTURA AL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO, EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO LO SOMETERA A VOTACION EN FORMA ECONOMICA.

DE SER APROBADO EL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO, EL EXPEDIENTE SERA TURNADO POR EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO A LA COMISION O COMISIONES QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE LA SESION.

**ARTICULO 51.-** DE APROBARSE LA DISPENSA DEL TRAMITE EN COMISIONES, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERA DE INMEDIATO AL ANALISIS Y DISCUSION DEL EXPEDIENTE, DE ACUERDO CON LAS REGLAS PREVISTAS POR EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

DE DESECHARSE EL DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, EL TRAMITE SERA ACORDADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y EL EXPEDIENTE SEGUIRA EL CURSO QUE SEÑALAN LOS DOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN.

**ARTICULO 52.-** LOS ASUNTOS QUE HAYAN SIDO TURNADOS A COMISIONES, SE SUJETARAN AL PROCEDIMIENTO QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.

TRATANDOSE DE ASUNTOS QUE TENGAN EL CARACTER DE REGLAMENTOS, INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DEBERA RENDIRSE EN UN PLAZO MAYOR DE TREINTA DIAS NATURALES.

EN EL CASO DE PROYECTOS QUE TENGAN EL CARACTER DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES, DEBERA RENDIRSE EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

LOS ASUNTOS QUE TENGAN EL CARACTER DE ACUERDOS ECONOMICOS, SERAN RESUELTOS DE INMEDIATO, SALVO PETICION EN OTRO SENTIDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CASO EN EL CUAL EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DEBERA RENDIRSE EN LA PROXIMA SESION SIGUIENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

A PETICION DE LA COMISION INTERESADA, LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, PODRAN EXTENDERSE POR UNA SOLA OCASION HASTA POR UN PLAZO IGUAL AL ORIGINAL.

**ARTICULO 53.-** LOS DICTAMENES DEBERAN HACERSE LLEGAR AL OFICIAL MAYOR, ACOMPAÑADOS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, POR LO MENOS CON TRES DIAS HABILIS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE SE EXPIDA LA CONVOCATORIA, PARA CELEBRAR LA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO EN QUE PRETENDA DISCUTIRSE, EN CASO DE QUE SE CONVOQUE POR ESCRITO. SI LA CONVOCATORIA SE HICIERE DE UNA SESION A OTRA, LOS DICTAMENES DEBERAN HACERSE LLEGAR AL OFICIAL MAYOR CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION, AL DIA EN QUE SE CELEBRARA LA SESION EN LA QUE SE DISCUTIRA EL DICTAMEN.

DE NO PRESENTARSE EL DICTAMEN DENTRO DE ESTE PLAZO, LA COMISION INTERESADA PODRA PRESENTARLO DIRECTAMENTE EN LA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO, PERO NO PODRA DISCUTIRSE NI RESOLVERSE SINO HASTA LA SIGUIENTE SESION, SALVO ACUERDO ECONOMICO CONTRARIO.

**ARTICULO 54.-** RECIBIDO QUE SEA ANTE EL OFICIAL MAYOR UN DICTAMEN CON SU EXPEDIENTE, DEBERAN DISTRIBUIRSE COPIAS SIMPLES DEL MISMO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE NO SEAN MIEMBROS DE LA COMISION DICTAMINADORA, A MAS TARDAR AL SIGUIENTE DIA HABIL AL DE SU RECEPCION.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ENLISTARA LOS ASUNTOS DICTAMINADOS EN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA.

**ARTICULO 55.-** UNA VEZ DISTRIBUIDO EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, EL SECRETARIO INFORMARA DE SU RECEPCION AL PLENO, DANDO CUENTA CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y EL ASUNTO DE QUE SE TRATE E INFORMANDO DE LA DISTRIBUCION DE LAS COPIAS SIMPLES DEL MISMO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 56.-** HABIENDOSE DADO LECTURA A UN DICTAMEN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LO SOMETERA A DISCUSION, PRIMERO EN LO GENERAL Y EN SU CASO, EN LO PARTICULAR.

LA DISCUSION DE LOS DICTAMENES VERSARA SOBRE EL CONTENIDO DE ESTOS, PUDIENDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO REFERIRSE AL EXPEDIENTE, DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ORADORES QUE SE REGISTREN. LOS ORADORES PODRAN HACER USO DE LA PALABRA POR CINCO MINUTOS COMO MAXIMO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA RONDA DE ORADORES Y EN SU CASO, LA SEGUNDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETERA EL DICTAMEN A VOTACION EN LO GENERAL. EN LA SEGUNDA RONDA, LAS INTERVENCIONES DE LOS ORADORES NO PODRAN EXCEDER DE CINCO MINUTOS.

DE SER APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE PROCEDERA A SU DISCUSION EN LO PARTICULAR. DE SER DESECHADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, NO SE ENTRARA A LA DISCUSION EN LO PARTICULAR; EN ESTE CASO, EL H. AYUNTAMIENTO PODRA DETERMINAR MEDIANTE ACUERDO ECONOMICO, SI EL ASUNTO SE TIENE POR CONCLUIDO O SI SE REGRESA A COMISIONES PARA ELABORAR UN NUEVO DICTAMEN.

SI EL DICTAMEN PRESENTADO SE REFIERE A UN SEGUNDO ANALISIS DE COMISIONES Y RESULTA DESECHADO EN LO GENERAL, EL ASUNTO SE TENDRA POR CONCLUIDO.

LOS DEMAS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE NO ESTEN INSCRITOS PARA HACER USO DE LA PALABRA, ASI COMO AQUELLOS QUE HABIENDOSE AGOTADO SU TURNO, PODRAN PEDIRLA PARA ACLARAR HECHOS O CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES.

**ARTICULO 57.-** LA DISCUSION EN LO PARTICULAR, VERSARA SOBRE LOS PUNTOS QUE EXPRESAMENTE SE HAYAN RESERVADO POR CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO; NO PODRAN RESERVARSE PARA SU DISCUSION EN LO PARTICULAR, LA TOTALIDAD DEL DICTAMEN.

AL ABRIR LA DISCUSION DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL REGISTRARA LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS PUNTOS QUE SE RESERVAN; LA DISCUSION EN LO PARTICULAR, SEGUIRA EL ORDEN DE LOS PUNTOS RESERVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL ORDEN EN EL QUE SE REGISTREN LOS SOLICITANTES.

LA DISCUSION EN LO PARTICULAR DE CADA PUNTO RESERVADO, SE EFECTUARA MEDIANTE UNA SOLA RONDA DE ORADORES, CONCLUIDA LA CUAL, SE PROCEDERA A SU VOTACION.

**ARTICULO 58.-** LA DISCUSION DE LOS DICTAMENES, NO PODRA SUSPENDERSE SINO POR ACUERDO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERA REANUDARSE EN LA MISMA SESION, PREVIO RECESO QUE SE ACUERDE PARA LA CONSULTA DE ASESORES O DOCUMENTOS.

## **CAPITULO II DE LAS SESIONES**

**ARTICULO 59.-** EL H. AYUNTAMIENTO SE REUNIRA EN SESIONES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO PREVE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 60.-** LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, SERAN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES, PRIVADAS, ESPECIALES Y SOLEMNES; POR REGLA GENERAL, PUBLICAS, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE PREVE EL ARTICULO 67 DE ESTE ORDENAMIENTO.

**ARTICULO 61.-** PARA QUE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO SEAN VALIDAS, SE REQUIERE QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS TODOS SUS INTEGRANTES Y QUE SE ENCUENTRE PRESENTE POR LO MENOS LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, DEBIENDO PRESIDRLAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTICULO 62.-** SON SESIONES ORDINARIAS, AQUELLAS QUE DEBEN CELEBRARSE PERIODICAMENTE, DE ACUERDO CON ESTE REGLAMENTO. EL H. AYUNTAMIENTO SESIONARA EN FORMA ORDINARIA, EL PRIMER Y TERCER VIERNES DE CADA MES. LAS SESIONES COMENZARAN EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

**ARTICULO 63.-** SON EXTRAORDINARIAS, AQUELLAS SESIONES CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CUANDO LO ESTIME NECESARIO O A PETICION QUE LE FORMULE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR ASUNTOS QUE POR SU URGENCIA O GRAVEDAD, NO PUEDAN ESPERAR A SER DESAHOGADOS EN LA SIGUIENTE SESION ORDINARIA.

LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE CELEBREN FUERA DEL RECINTO DEL PALACIO MUNICIPAL, TENDRAN EL CARACTER DE EXTRAORDINARIAS.

SON ESPECIALES, LAS SESIONES QUE SE CONVOQUEN PARA UN OBJETO UNICO Y DETERMINADO.

**ARTICULO 64.-** LAS SESIONES PRIVADAS, SE CELEBRARAN A PETICION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, CUANDO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO Y EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO O LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; EN TODO MOMENTO EL ACUSADO TIENE EL DERECHO DE ASISTIR A LA SESION RESPECTIVA, ESCUCHAR LOS CARGOS QUE SE LE IMPUTEN Y ESTABLECER LA DEFENSA QUE CONVENGA A SUS INTERESES, SALVO QUE RENUNCIE AL DERECHO DE COMPARECER;
- II.- CUANDO DEBAN RENDIRSE INFORMES EN MATERIA CONTENCIOSA Y
- III.- CUANDO SE ANALICEN O MODIFIQUEN LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

A LAS SESIONES PRIVADAS, SOLO ASISTIRAN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

**ARTICULO 65.-** EL H. AYUNTAMIENTO, SE REUNIRA EN SESION SOLEMNE SOLO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- CUANDO DEBA RENDIRSE EL INFORME ANUAL, RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL;
- II.- CUANDO DEBA INSTALARSE EL H. AYUNTAMIENTO ENTRANTE Y
- III.- CUANDO SE TRATE ALGUN ASUNTO DE ESPECIAL SIGNIFICADO PARA EL H. AYUNTAMIENTO Y ASI LO DETERMINE EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO Y
- IV.- CUANDO ASISTA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO U OTROS INVITADOS DE HONOR, SE NOMBRARAN COMISIONES DE CORTESIA PARA ACOMPAÑARLOS EN SU INGRESO AL RECINTO Y A SU RETIRADA.

**ARTICULO 66.-** ES RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SALON DE CABILDOS UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PODRAN CELEBRARSE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL MUNICIPIO, SIEMPRE QUE HAYA SIDO DECLARADO PREVIAMENTE RECINTO OFICIAL PARA EL EFECTO.

**ARTICULO 67.-** EL RECINTO DEL H. AYUNTAMIENTO, ES INVOLABLE. TODA FUERZA PUBLICA ESTARA IMPEDIDA PARA TENER ACCESO AL MISMO, SALVO CON PERMISO DEL H. AYUNTAMIENTO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN CASO DE NOTORIA URGENCIA. NINGUNA AUTORIDAD PODRA EJECUTAR MANDAMIENTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES CONTRA LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO O SUS BIENES EN EL INTERIOR DE SU SEDE.

EL PUBLICO QUE ASISTA A LAS SESIONES Y LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERAN GUARDAR COMPOSTURA Y SILENCIO, QUEDANDO PROHIBIDO ALTERAR EL ORDEN, HACER RUIDO, FALTAR AL RESPETO, PROFERIR INSULTOS O CUALQUIER OTRO ACTO QUE DISTRAIGA LA ATENCION DEL PUBLICO O DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

PARA GARANTIZAR EL ORDEN, EL PRESIDENTE O LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO PODRAN TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- A.- EXHORTACION A GUARDAR EL ORDEN;

- B.- CONMINAR A ABANDONAR EL LOCAL Y
- C.- SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA, PARA RESTABLECER EL ORDEN Y EXPULSAR A QUIENES LO HAYAN ALTERADO U ORDENAR EL DESALOJO DEL RECINTO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 68.- LAS SESIONES NO PODRAN EXCEDER DE CUATRO HORAS DE DURACION. NO OBSTANTE, EL H. AYUNTAMIENTO PODRA DECIDIR, SIN DEBATE, PROLONGARLAS CON EL ACUERDO DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS. AQUELLAS SESIONES QUE SEAN SUSPENDIDAS POR EXCEDER EL LIMITE DE TIEMPO ESTABLECIDO, SERAN CONTINUADAS DENTRO DE LAS VENTICUATRO HORAS SIGUIENTES A SU SUSPENSION, SALVO QUE EL H. AYUNTAMIENTO ACUERDE OTRO PLAZO PARA SU REANUDACION.

ARTICULO 69.- EL H. AYUNTAMIENTO PODRA DECLARARSE EN SESION PERMANENTE, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA O POR DISPOSICION DE LA LEY, NO DEBEN INTERRUPTIRSE. CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO SE HAYA DECLARADO PREVIAMENTE EN SESION PERMANENTE, NO OPERARA LIMITE DE TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO INMEDIATO ANTERIOR. CUALQUIER INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PODRA SOLICITAR RECESO, SOLICITANDOLO AL PRESIDENTE Y A SU VEZ, EL PRESIDENTE LO TURNARA AL SECRETARIO EN TURNO PARA SOMETERLO AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PODRA DECLARAR RECESO DE LA SESION, CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE.

ARTICULO 70.- LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA FALTAR A UNA SESION, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE EL PRESIDENTE O SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES ACORDARAN LO PROCEDENTE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE NO SE PODRA OTORGAR LICENCIA A MAS DE DOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA UNA MISMA SESION, SALVO CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

### CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA

ARTICULO 71.- PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA CELEBRACION DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERA CONVOCARSE PREVIAMENTE A SUS INTEGRANTES POR ESCRITO, INDICANDO LA FECHA Y HORA EN QUE DEBERA CELEBRARSE LA SESION Y EN SU CASO, EL RECINTO QUE HAYA SIDO DECLARADO OFICIAL PARA EL EFECTO.

TAMBIEN SE PODRA CONVOCAR A UNA SESION ORDINARIA DE MANERA VERBAL. EN TAL CASO, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EL ORDEN DEL DIA DE UNA SESION DEBERA CONTEMPLARSE COMO UN PUNTO INMEDIATO ANTERIOR A LA CLAUSURA DE LA SESION, EL CONVOCAR AL H. AYUNTAMIENTO A LA SIGUIENTE SESION; PARA LO CUAL EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ, PROCEDERA A CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO A LA PROXIMA SESION, MENCIONANDO LA FECHA, HORA Y LUGAR; LO QUE DEBERA ASENTARSE EN EL ACTA DE ESA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO Y HARA LAS VECES DE LA NOTIFICACION A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 72 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTICULO 72.- PARA EFECTOS DE CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES, ESPECIALES Y SOLEMNES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA SERA EXPEDIDA POR EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, POR ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL H.

AYUNTAMIENTO Y NOTIFICADA AL SINDICO PROCURADOR Y A LOS REGIDORES. EL DOMICILIO PARA NOTIFICAR A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SERA EL DE LAS OFICINAS QUE OCUPEN EN EL PALACIO MUNICIPAL.

LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERAN MANTENER COMUNICACION SUFICIENTE CON EL OFICIAL MAYOR, PARA INFORMARSE DE LA CELEBRACION DE LAS SESIONES Y DE LOS DEMAS ASUNTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CON TODA OPORTUNIDAD.

**ARTICULO 73.-** LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES, PRIVADAS, ESPECIALES Y SOLEMNES, DEBERA NOTIFICARSE A LOS INTERESADOS, CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACION Y CUIDANDO QUE LA NOTIFICACION SEA HECHA DEBIDAMENTE A TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA CONVOCATORIA A SESION, DEBERA CONTENER EL DIA Y LA HORA EN QUE LA MISMA SE DEBA CELEBRAR, LA MENCION DE SER ESTA ORDINARIA, EXTRAORDINARIA, ITINERANTE, ESPECIAL O SOLEMNE Y UN PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA PARA SER DESAHOGADO. A DICHA CONVOCATORIA, SE ACOMPAÑARAN LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS NECESARIOS, PARA LA DISCUSION DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL MISMO.

**ARTICULO 74.-** LA CONVOCATORIA QUE SE EXPIDA PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERA IR ACOMPAÑADA DEL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE DEBERA CONTENER POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I.- LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA;
- II.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL;
- III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA;
- IV.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, SALVO EL CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, ESPECIALES Y SOLEMNES;
- V.- ATENCION DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SALVO EL CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES, ESPECIALES Y SOLEMNES;
- VI.- PRESENTACION DE PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, EN SU CASO;
- VII.- PRESENTACION DE INFORMES Y DICTAMENES DE LAS COMISIONES, EN SU CASO;
- VIII.- ASUNTOS GENERALES, SALVO EL CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES, ESPECIALES Y SOLEMNES;
- IX.- CONVOCATORIA PARA LA SIGUIENTE SESION, EN SU CASO Y
- X.- CLAUSURA DE LA SESION.

PARA EL CASO DE LAS SESIONES SOLEMNES, EL ORDEN DEL DIA COMPRENDERA SOLAMENTE LA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL Y LOS PUNTOS RELATIVOS A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE ESTE REGLAMENTO.

CUANDO LA CONVOCATORIA SE REALICE VERBALMENTE DE UNA SESION A OTRA, EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERA REMITIR A LOS

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ORDEN DEL DIA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 73 DE ESTE ORDENAMIENTO.

**ARTICULO 75.-** RECIBIDA LA CONVOCATORIA A UNA SESION ORDINARIA, CUALQUIER MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO, PODRA SOLICITAR AL OFICIAL MAYOR LA INCLUSION DE ASUNTOS EN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION, CON DOS DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACION, ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD, CUANDO ASI CORRESPONDA, CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU DISCUSION. EL OFICIAL MAYOR ESTA OBLIGADO A INCORPORAR DICHS ASUNTOS EN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA. EN TAL CASO, EL OFICIAL MAYOR REMITIRA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, UN NUEVO PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE CONTenga LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN AGREGANDO AL OFICIAL Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU DISCUSION, A MAS TARDAR AL DIA SIGUIENTE DE QUE SE HAYA REALIZADO LA SOLICITUD DE INCLUSION. NINGUNA SOLICITUD QUE SE RECIBA FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE PARRAFO, PODRA SER INCORPORADA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION QUE SE TRATE.

EN EL CASO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, ITINERANTES, ESPECIALES Y SOLEMNES, SOLAMENTE PODRAN VENTILARSE AQUELLOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUERAN CONVOCADAS.

EN TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO PUEDEN SOLICITAR AL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, HASTA CON CATORCE HORAS DE ANTELACION A LA HORA SEÑALADA PARA INICIAR LA SESION, LA DISCUSION EN "ASUNTOS GENERALES". SOLAMENTE POR CAUSAS SUPERVENIENTES EN LA VISPERA DE LA SESION, EL H. AYUNTAMIENTO PODRA DECIDIR, SIN DISCUSION, SI SE APRUEBA QUE ALGUNO O ALGUNOS DE SUS MIEMBROS PARTICIPEN EN EL PUNTO RELATIVO A "ASUNTOS GENERALES", SIN HABER CUMPLIDO EL REQUISITO SEÑALADO EN ESTE PARRAFO.

#### CAPITULO IV DE LA INSTALACION Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

**ARTICULO 76.-** LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO SE INSTALARAN Y DESARROLLARAN CON SUJECION A LA CONVOCATORIA Y AL ORDEN DEL DIA QUE HAYAN SIDO EXPEDIDOS Y/O APROBADOS.

SI A LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE LA SESION NO SE ENCUENTRAN PRESENTES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN NUMERO SUFICIENTE PARA LA DECLARACION DE QUORUM LEGAL, SE ESPERARA A LOS AUSENTES HASTA POR MEDIA HORA; SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE REUNE EL QUORUM LEGAL, LA SESION SERA DIFERIDA IMPONIENDOSE A LOS FALTISTAS, PREVIA CERTIFICACION DEL OFICIAL MAYOR DE QUE FUERON CITADOS LEGALMENTE, LA SANCION QUE CORRESPONDA.

EN LAS SESIONES, EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO PERMANECERA EN EL CENTRO DEL PRESIDUM, A SU LADO IZQUIERDO ESTARA EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN EL DERECHO EL OFICIAL MAYOR. LOS REGIDORES SE COLOCARAN INDISTINTAMENTE, PROCURANDO DAR PREFERENCIA A LOS INVITADOS ESPECIALES, CUANDO LOS HAYA. EN LAS SESIONES SOLEMNES SE FIJARA EL ORDEN EN EL PRESIDUM, DE ACUERDO CON EL MOTIVO DE LAS MISMAS Y SE PODRA IMPONER UN CEREMONIAL ESPECIAL.

PARA RESOLVER LO NO PREVISTO EN ESTE ORDENAMIENTO CON RELACION AL DESARROLLO DE LAS SESIONES, EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO,

SOMETERA A LA CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA EFECTOS DE PROCURAR EL EFICAZ DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE ESTE.

**ARTICULO 77.-** INSTALADA LA SESION, SERAN DISCUTIDOS Y EN SU CASO, VOTADOS LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, SALVO CUANDO CON BASE EN CONSIDERACIONES FUNDADAS, EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO ACUERDE POSPONER LA DISCUSION O VOTACION DE ALGUN ASUNTO EN PARTICULAR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA CONTRAVENCION DE DISPOSICIONES LEGALES.

**ARTICULO 78.-** EN EL CURSO DE LAS DELIBERACIONES, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE ABSTENDRAN DE ENTABLAR POLEMICAS O DEBATES EN FORMA DE DIALOGO CON OTRO MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO DE REALIZAR ALUSIONES PERSONALES QUE PUDIERAN GENERAR CONTROVERSIAS O DISCUSIONES AJENAS A LOS ASUNTOS AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DIA QUE EN SU CASO SE DISCUTAN. EN DICHO SUPUESTO, EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO PODRA INTERRUPIR LAS MANIFESTACIONES DE QUIEN COMETA LAS REFERIDAS CONDUCTAS, CON EL OBJETO DE CONMINARLO A QUE SE CONDUZCA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 79.-** LOS ORADORES NO PODRAN SER INTERRUPTIDOS SALVADO POR MEDIO DE UNA MOCION, SIGUIENDO LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 82 AL 85 DE ESTE REGLAMENTO O POR LA INTERVENCION DEL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CONMINARLO A QUE SE CONDUZCA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

**ARTICULO 80.-** SI EL ORADOR SE APARTA DE LA CUESTION EN DEBATE, HACE REFERENCIA QUE OFENDA A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO EN TURNO LE EXHORTARA SE APEGUE AL TEMA O SE CONDUZCA CON PROPIEDAD.

**ARTICULO 81.-** ES MOCION DE ORDEN, TODA PROPOSICION QUE TENGA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A.- APLAZAR LA DISCUSION DE UN ASUNTO PENDIENTE POR TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO;
- B.- SOLICITAR ALGUN RECESO DURANTE LA SESION;
- C.- SOLICITAR LA RESOLUCION SOBRE UN ASPECTO DEL DEBATE EN LO PARTICULAR;
- D.- SUSPENDER LA SESION POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO;
- E.- PEDIR LA SUSPENSION DE UNA INTERVENCION QUE NO SE AJUSTA AL ORDEN, QUE SE APARTA DEL PUNTO DE DISCUSION O QUE SEA OFENSIVA O CALUMNIOSA PARA ALGUN MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO;
- F.- ILUSTRAR LA DISCUSION CON LA LECTURA BREVE DE ALGUN DOCUMENTO Y
- G.- SOLICITAR LA APLICACION DE ESTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 82.-** TODA MOCION DE ORDEN, DEBERA DIRIGIRSE AL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN LA ACEPTARA O LA NEGARA; EN

CASO DE QUE LA ACEPTE, TOMARA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO; DE NO SER ASI, LA SESION SEGUIRA SU CURSO. DE ESTIMARLO CONVENIENTE O A SOLICITUD DE ALGUN INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DISTINTO DE AQUEL A QUIEN SE DIRIGE LA MOCION, EL SECRETARIO EN TURNO, PODRA SOMETER A VOTACION DEL H. AYUNTAMIENTO LA MOCION DE ORDEN SOLICITADA, QUIEN SIN DISCUSION DECIDIRA SU ADMISION O RECHAZO.

**ARTICULO 83.-** CUALQUIER MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO, PODRA REALIZAR MOCIONES AL ORADOR QUE ESTE HACIENDO USO DE LA PALABRA, CON EL OBJETO DE HACERLE UNA PREGUNTA O SOLICITARLE UNA ACLARACION SOBRE ALGUN PUNTO DE SU INTERVENCION.

**ARTICULO 84.-** LAS MOCIONES AL ORADOR, DEBERAN DIRIGIRSE AL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO Y CONTAR CON LA ANUENCIA DE AQUEL A QUIEN SE HACE. EN CASO DE SER ACEPTADA, LA INTERVENCION DEL MOCIONANTE HABRA DE SER BREVE.

**ARTICULO 85.-** PARA RESOLVER LO NO PREVISTO POR ESTE ORDENAMIENTO, CON RELACION AL DESARROLLO DE LAS SESIONES, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIA CONSULTA CON EL PLENO, DISPONDRAN DE LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS, PARA EFECTOS DE PROCURAR EL EFICAZ DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

## **CAPITULO V**

### **DE LA SUSPENSION, RECESO Y DIFERIMIENTO DE LAS SESIONES**

**ARTICULO 86.-** UNA VEZ INSTALADA LA SESION, NO PUEDE SUSPENDERSE SINO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 68;
- II.- SI EN EL TRANCURSO DE LA SESION, SE AUSENTARAN DEFINITIVAMENTE DE ESTA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO Y CON ELLO NO SE ALCANZARE EL QUORUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA MISMA, EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIA INSTRUCCION DEL SECRETARIO EN TURNO PARA VERIFICAR ESTA SITUACION, DEBERA SUSPENDERLA Y EN SU CASO, CITAR PARA SU CONTINUACION DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES Y
- III.- CUANDO EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO ESTIME IMPOSIBLE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESION, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

CUANDO SE SUSPENDA UNA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO HARA CONSTAR EN EL ACTA, LA CAUSA DE LA SUSPENSION. LAS SESIONES SOLO SE SUSPENDERAN POR VOTACION DE LA MAYORIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO QUE SE REFIERE A LAS FRACCIONES I Y III.

**ARTICULO 87.-** CUANDO SE DECRETE SUSPENDER TEMPORALMENTE UNA SESION, SE DECLARARA UN RECESO, NOTIFICANDO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA FECHA Y HORA EN QUE LA SESION DEBERA REANUDARSE, LO CUAL DEBERA SUCEDER DENTRO DE LAS SIGUIENTES VEINTICUATRO HORAS.

**ARTICULO 88.-** HABIENDOSE CONVOCADO EN LOS TERMINOS DE ESTE REGLAMENTO, PARA QUE SEA CELEBRADA UNA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTA NO PODRA DIFERIRSE SINO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 76 DE ESTE ORDENAMIENTO Y
- II.- CUANDO LO SOLICITE LA MAYORIA DE LOS REGIDORES, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

CUANDO SE DIFIERA UNA SESION, EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, LO COMUNICARA A LOS DEMAS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CONVOCANDO PARA CELEBRAR LA SESION DENTRO DE LOS PROXIMOS CINCO DIAS HABLES A LA FECHA EN QUE DEBIA CELEBRARSE.

## **CAPITULO VI DE LA DISCUSION REVOCACION, MODIFICACION Y VOTACION DE LOS ACUERDOS**

**ARTICULO 89.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LO SUSTITUYA, DEBERA PRESIDIR LAS SESIONES, INFORMANDO AL H. AYUNTAMIENTO LO QUE SE ESTIME PERTINENTE.

**ARTICULO 90.-** LA PRESENTACION, DISCUSION Y VOTACION DE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE DEBERAN SUJETAR AL ORDEN DEL DIA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN LA APERTURA DE LA SESION, SE APROBARA POR EL H. AYUNTAMIENTO EL ORDEN EN QUE SERAN TRATADOS LOS ASUNTOS. EL MISMO PROCEDIMIENTO SE SEGUIRA PARA LA REVOCACION O MODIFICACION DE LOS ACUERDOS EMITIDOS Y QUE FUERON APROBADOS PREVIAMENTE.

**ARTICULO 91.-** EN LA DISCUSION DE LOS ASUNTOS QUE SE PLANTEEN, PARTICIPARAN LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DESEEN HACERLO. EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONCEDERA EL USO DE LA PALABRA, PERO EN TODO CASO OBSERVARA EL ORDEN DE LA SOLICITUD DE LA MISMA.

LAS PARTICIPACIONES REFERIDAS, SE AJUSTARAN EN TODO CASO AL ORDEN DEL DIA PREVIAMENTE APROBADO Y DEBERAN REALIZARSE EN TERMINOS ATENTOS Y RESPETUOSOS HACIA LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 92.-** EN LA PRESENTACION Y DISCUSION DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, CUALQUIER MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO PODRA SOLICITAR AUTORIZACION PARA UTILIZAR EQUIPO DE SONIDO, FOTOGRAFICO O ELECTRONICO O DE AYUDA AUDIOVISUAL PARA ILUSTRAR; DE IGUAL FORMA, PODRA SOLICITAR TRADUCCION A ALGUN DIALECTO O LENGUA DE USO COMUN EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, SI FUERA PROCEDENTE EN LAS SESIONES PUBLICAS.

**ARTICULO 93.-** EL MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESENTE UN ASUNTO A DISCUSION, DEBERA ESTAR PRESENTE DURANTE LA MISMA.

**ARTICULO 94.-** SI AL PONERSE EN DISCUSION UNA PROPOSICION, NO HUBIERE A QUIEN TOMARLE LA PALABRA EN CONTRA, NO SE TOMARA INMEDIATAMENTE LA VOTACION, SINO QUE LA COMISION DEL RAMO O EL AUTOR DE LA PROPOSICION EXPONDRÁ EN BREVES TERMINOS LAS RAZONES EN QUE FUNDA LA PROPUESTA.

**ARTICULO 95.-** EL QUE TOME LA PALABRA, YA SEA PARA INFORMAR O PARA DISCUTIR, SERA ABSOLUTAMENTE LIBRE PARA EXPRESAR SUS IDEAS, SIN QUE PUEDA SER RECONVENIDO POR ELLO, PERO SE ABSTENDRA DE DIRIGIR OFENSA ALGUNA.

**ARTICULO 96.-** EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRIGIRA LOS DEBATES HACIENDO VOLVER A LA CUESTION A CUALQUIER REGIDOR QUE SE EXTRAVIE Y PODRA LLAMAR AL ORDEN A QUIEN QUEBRANTE ESTE REGLAMENTO.

**ARTICULO 97.-** EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO AL DIRIGIR LOS DEBATES, PODRA TOMAR PARTE EN LA DISCUSION Y DAR LOS INFORMES QUE SE LE PIDIEREN O QUE EL CREYERE NECESARIOS, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

**ARTICULO 98.-** EN EL CASO DE LA DISCUSION DE ALGUN PROYECTO DE REGLAMENTO O CUALQUIER OTRA DISPOSICION ADMINISTRATIVA, LA DISCUSION PODRA HACERSE PRIMERO EN LO GENERAL Y ENSEGUIDA EN LO PARTICULAR, A FIN DE FACILITAR LA MISMA.

**ARTICULO 99.-** NO PODRA SUSPENDERSE LA DISCUSION DE ALGUN ASUNTO, A MENOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LEVANTE LA SESION O QUE QUIEN LA HAYA PRESENTADO, PIDA ESTUDIARLO CON MAYOR DETENIMIENTO, EN CUYO CASO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA FIJAR FECHA PARA LA NUEVA DISCUSION.

**ARTICULO 100.-** EL SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO AL ESTIMARLO PROCEDENTE, PODRA PREGUNTAR A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SI CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO UN ASUNTO, EN CUYO CASO DECLARARA CERRADA LA DISCUSION Y PROCEDERA A LEVANTAR LA VOTACION DE LA MISMA.

**ARTICULO 101.-** LAS VOTACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, SERAN DE TRES CLASES:

- A.- VOTACION ECONOMICA, QUE CONSISTIRA EN LEVANTAR LA MANO LOS QUE VOTEN POR LA APROBATORIA. NO HACERLO, SIGNIFICA VOTACION EN SENTIDO CONTRARIO;
- B.- VOTACION NOMINAL, QUE CONSISTIRA EN PREGUNTAR A CADA MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENZANDO POR EL LADO DERECHO, SI APRUEBA O NO EL DICTAMEN O ASUNTO EN DISCUSION, EN CUYO CASO DEBERA DECIR SI O NO Y
- C.- VOTACION SECRETA, QUE SE REALIZARA POR CEDULA EN AQUELLOS ASUNTOS EN QUE ASI LO ESTIME CONVENIENTE EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 102.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRA EN TODO CASO VOTO DE CALIDAD, EN CASO DE EMPATE.

**ARTICULO 103.-** LA REVOCACION DE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO, SERA TOMADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

**ARTICULO 104.-** SE ABSTENDRA DE VOTAR Y AUN DE DISCUTIR, EL QUE TUVIERE INTERES PERSONAL EN EL ASUNTO Y EL QUE FUERA APODERADO DE LA PERSONA INTERESADA O PARIENTE DE LA MISMA, DENTRO DEL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

**ARTICULO 105.-** SI EL PRESIDENTE ESTUVIERE EN EL CASO DEL ARTICULO ANTERIOR, NO PODRA VOTAR EN CASO DE EMPATE Y SI HUBIERE ESTE, SE RESOLVERA EL ASUNTO PARA DISCUTIRSE Y VOLVERSE A VOTAR EN OTRA SESION Y SI AUN EN ESA HUBIERA EMPATE, SE TENDRA COMO CALIDAD DE VOTO EL SECRETARIO EN TURNO Y EN SU FALTA, AL QUE SIGA EN LA NOMINACION.

**ARTICULO 106.-** EL MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE DESEE ABSTENERSE DE VOTAR, TENDRA QUE MANIFESTARLO EXPRESAMENTE.

**ARTICULO 107.-** LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA DISCUSION Y VOTACION DE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERAN RESUELTAS POR EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO.

## TITULO IV

### CAPITULO I DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO

**ARTICULO 108.-** EN LA PRIMERA SESION POSTERIOR A LA DE LA INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DE LOS MIEMBROS DEL MISMO, PROCEDERA A ESTABLECER LAS COMISIONES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EN BASE A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y AL BANDO DE GOBIERNO Y DE POLICIA. ESTAS COMISIONES TENDRAN UN TIEMPO DE DURACION DE TRES AÑOS.

**ARTICULO 109.-** LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, TENDRAN POR OBJETO EL ESTUDIO, DICTAMEN Y PROPUESTAS DE SOLUCION AL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO, DE LOS PROBLEMAS DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

**ARTICULO 110.-** EL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONTARA CON LAS SIGUIENTES COMISIONES:

- A.- DE HACIENDA MUNICIPAL;
- B.- DE POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD;
- C.- DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCION SOCIAL;
- D.- DE GOBERNACION, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES;
- E.- DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACION DE TENENCIA DE LA TIERRA;
- F.- DE SALUD Y SANIDAD;
- G.- DE EDUCACION, CULTURA Y FOMENTO DEPORTIVO;
- H.- DE PROTECCION CIVIL E
- I.- ESPECIALES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**ARTICULO 111.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA EN TODO MOMENTO, SUMARSE A LOS TRABAJOS DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES.

**ARTICULO 112.-** AL SINDICO PROCURADOR LE CORRESPONDERA EJERCER LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

**ARTICULO 113.-** LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERAN ESTAR INTEGRADAS POR TRES REGIDORES EN CADA UNA DE ELLAS. SIN EMBARGO, POR DECISION DEL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, PODRAN SER OCUPADAS SOLAMENTE POR UNO DE ELLOS COMO PRESIDENTE DE LA MISMA.

**ARTICULO 114.-** LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS Y LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO DEBAN ADOPTARSE PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RAMOS A SU CARGO.

**ARTICULO 115.-** LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, PODRAN SOLICITAR A TRAVES DEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMES A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PERO EN NINGUN CASO PODRAN ATRIBUIRSE FUNCIONES EJECUTIVAS RESPECTO LOS RAMOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

**ARTICULO 116.-** LAS COMISIONES DEBERAN FUNCIONAR POR SEPARADO, PERO PODRAN PREVIA APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONAR UNIDAS DOS O MAS DE ELLAS PARA ESTUDIAR, DICTAMINAR Y SOMETER A DISCUSION Y APROBACION DEL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, ALGUN ASUNTO QUE REQUIERA DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE ALGUNA DE ELLAS.

**ARTICULO 117.-** LA INTEGRACION Y PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, PERMANECERAN DURANTE TODO EL PERIODO LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO; A MENOS QUE POR EL VOTO DE LA MAYORIA SIMPLE DE SUS MIEMBROS, DECIDA EL CAMBIO DE LAS MISMAS. EN TODO CASO, EN LA DISCUSION DEBERAN PARTICIPAR LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES QUE RESULTEN AFECTADAS.

**ARTICULO 118.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRA EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE SOLICITAR A LAS COMISIONES, LA REALIZACION DE ALGUNAS TAREAS ESPECIFICAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO. DICHA SOLICITUD, DEBERA EN TODO CASO HACERLA POR ESCRITO, EL CUAL LES SERA OTORGADO A TRAVES DEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

## **TITULO V DE LAS SANCIONES, PERMISOS Y LICENCIAS A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO**

### **CAPITULO I DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 119.-** EL H. AYUNTAMIENTO, PODRA IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS O ECONOMICAS A CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES POR MAYORIA SIMPLE.

**ARTICULO 120.-** PARA LA APLICACION DE LAS SANCIONES REFERIDAS, SE DEBERA ESCUCHAR AL MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONTRA QUIEN VAYAN DIRIGIDAS.

**ARTICULO 121.-** LA FALTA INJUSTIFICADA DE CUALQUIER MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO A LAS SESIONES, SE LES DESCONTARAN TRES DIAS DE SU DIETA Y SOLO SERAN JUSTIFICADAS AQUELLAS QUE SEAN APROBADAS POR EL PLENO.

**ARTICULO 122.-** UNA VEZ INICIADA LA SESION, TENDRA FALTA EL MIEMBRO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE NO HAYA LLEGADO DENTRO DE LOS QUINCE MINUTOS DESPUES DE LA HORA SEÑALADA, PARA EL INICIO DE LA MISMA. Y EN CASO DE NO JUSTIFICARSE LA FALTA, TENDRA LUGAR LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO ANTERIOR Y ADEMAS NO PODRA PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y MUCHO MENOS EN LOS QUE SURJAN EN

EL TRANSCURSO DE LA SESION. EXCEPCION HECHA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SI PODRA TENER PARTICIACION EN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y DE CUALQUIER OTRO QUE SURGE EN EL TRANSCURSO DE LA SESION, AUN DESPUES DE HABER LLEGADO DESPUES DE LOS 15 MINUTOS DE HABER INICIADO LA MISMA.

**ARTICULO 123.-** TENDRA RETARDO, EL MIEMBRO QUE LLEGUE DESPUES DEL PASE DE LISTA, DENTRO DE LOS QUINCE MINUTOS DE CONVOCADA LA SESION.

**ARTICULO 124.-** PARA CUALQUIER EFECTO DE HORARIO, SE UTILIZARA EL RELOJ OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL SALON DE CABILDOS.

## **CAPITULO II DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 125.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBERA OBTENER PERMISO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE MAYORIA SIMPLE PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO POR MAS DE QUINCE DIAS.

**ARTICULO 126.-** LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUS OFICINAS, QUE NO EXCEDAN DE QUINCE DIAS, SERAN CUBIERTAS POR EL SECRETARIO GENERAL, CUANDO EXCEDAN DE ESTE TERMINO SERA LLAMADO EL SUPLENTE, SI ESTE FALTARE, TOMARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA EL REGIDOR QUE APRUEBE EL H. AYUNTAMIENTO, UNICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE OSTENTE EL CARGO, SI ANTES NO SE NOMBRA EL SUSTITUTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**ARTICULO 127.-** QUIEN SUPLA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBERA RENDIR UN INFORME DETALLADO CUANDO AQUEL RETOME SUS FUNCIONES AL FRENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**ARTICULO 128.-** EL SINDICO Y REGIDORES, PODRAN IGUALMENTE SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO HASTA POR TREINTA DIAS, EN CUYO CASO NO SE DESIGNARA QUIEN DEBA SUPLIRLOS.

SI LA AUSENCIA ES MAYOR DE TREINTA DIAS Y MENOR DE NOVENTA, SE LLAMARA AL SUPLENTE PARA QUE TEMPORALMENTE OCUPE EL LUGAR DEL PROPIETARIO.

TRATANDOSE DE LICENCIA MAYOR DE NOVENTA, SE LLAMARA AL SUPLENTE PARA QUE DEFINITIVAMENTE OCUPE EL LUGAR DEL PROPIETARIO.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO, DEROGA EL ANTERIOR REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PROMULGADO EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR, ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

C.P. JORGE RAMIREZ TREJO  
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MARIA FRANCISCA ALVAREZ SALVADOR  
COMISION DE PROTECCION CIVIL

C. SERGIO ANGELES CALLEJAS  
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR ANGELES CRUZ  
COMISION DE MIGRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

C. JAIME DIAZ ESQUIVEL  
COMISION DE ATENCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

C. JUAN HERNANDEZ GARCIA  
COMISION DE CAZA Y PESCA

PROFR. NOÉ HERNANDEZ MARTINEZ  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

C. EVA LOPEZ RIVAS  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCION SOCIAL

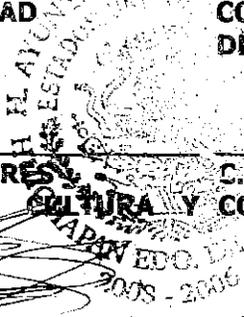
Q.F.B. LUIS FELIPE MENDIA VALLARTA  
COMISION DE SALUD Y SANIDAD

BIOL. RICARDO PANIAGUA MARTINEZ  
COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

PROFR. ADELAI DO PEREZ TORRES  
COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y FOMENTO DEPORTIVO

C. CONCEPCION RAMIREZ LOPEZ  
COMISION DE TURISMO

C. JUAN DE JESUS VIRGILIO SANCHEZ  
COMISION DE GOBERNACION, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 144 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES I Y III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**ING. RODOLFO A. MORENO GONZALEZ**

**ING. ANTONIO MARTINEZ GARCIA**



### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE 500 SERVICIOS DE ÓPTICA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES Y DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE REGISTRO ESTATAL DE CONDUCTORES, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-004-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/02/2004	17/02/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/02/2004 10:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C030000092	FOCO SPOT DE 75 W	130	Pieza
2	C841000072	PINTURA VINIL COLOR CREMA SATINADA	30	Cubela
3	C390000050	TABLA DE PINO DE PRIMERA	22	Pieza
4	C660600000	PASADOR PARA PUERTA	50	Pieza
5	C030000152	EXTRACTOR DE AIRE DE 12" DE DIAMETRO	15	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-005-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/02/2004	17/02/2004 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/02/2004 11:30 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	SERVICIO DE ÓPTICA	500	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-006-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/02/2004	17/02/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/02/2004 13:00 horas	\$100,000.00

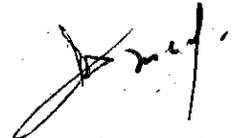
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800002	SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR	1	Servicio

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
  - II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJÁ. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
  - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
  - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
  - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
  - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES  
EL PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES  
EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DEL 2004.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR  
RUBRICA.



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Convocatoria: 001**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo, en sus artículos 23, 24 y demás relativos y el artículo 108 de la Constitución del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación de Servicio de Fotocopiado y Servicio de Limpieza Integral de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42074001-001-04	\$ 900.00 Costo en compranet: \$ 810.00	18/02/2004	19/02/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/02/2004 12:00 horas	25/02/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de Fotocopiado			1	Servicio

Nota: Esta licitación consta de 1 partida

**Licitación Pública Estatal**

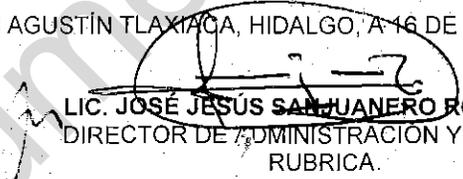
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42074001-002-04	\$ 900.00 Costo en compranet: \$ 810.00	18/02/2004	19/02/2004 14:00 horas	18/02/2004 15:00 horas	25/02/2004 14:00 horas	25/02/2004 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de Limpieza Integral			1	Servicio

Nota: Esta licitación consta de 1 partida

- Las bases de ambas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito Exhacienda la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, C. P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (01-771) 714-85-52 al 60 Ext. 163, los días 16,17 y 18 de Febrero de 2004; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago para ambas licitaciones es Efectivo, Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 19 de Febrero de 2004 a las 12:00 y 14:00 horas respectivamente en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, ubicada en Circuito Exhacienda La Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, C. P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Los asistentes deberán presentar original y copia del recibo de la compra de las bases para poder participar.

- Para la licitación 42074001-002-04, la visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero de 2004 a las 15:00 horas en Circuito Exhacienda La Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C. P. 42160 e Ignacio Zaragoza no. 131 Esq. Alta Tensión, Col. Santa Julia, Pachuca, Hgo., C. P. 42080.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) para ambas licitaciones, se efectuarán el día 25 de Febrero de 2004 a las 12:00 y 14:00 horas respectivamente, en el mismo lugar indicado para la Junta de aclaraciones.
- Para ambas licitaciones el(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Para ambas licitaciones no se otorgará anticipo.
- Para ambas licitaciones los lugares de entrega son: Circuito Exhacienda La Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C. P. 42160 e Ignacio Zaragoza no. 131 Esq. Alta Tensión, Col. Santa Julia, Pachuca, Hgo., C. P. 42080, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 16:30 horas.
- Para ambas licitaciones el plazo de entrega: 3 de Marzo de 2004.
- Para ambas licitaciones el pago se realizará: La Concoctante pagará el contrato derivado de las presentes licitaciones por mensualidades vencidas, conforme al precio que resulte de la oferta ganadora más el 15% del I. V. A., previa revisión y aprobación de la factura, a los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la misma.
- Para ambas licitaciones ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para ambas licitaciones no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo.
- Para ambas licitaciones deberán contar con Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo, debiendo contener la clasificación acorde a cada licitación, de conformidad con el artículo 17 quinto párrafo de la Ley en la materia.
- Para ambas licitaciones el Presupuesto es el autorizado conforme al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2004.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 16 DE FEBRERO DEL 2004.

  
LIC. JOSÉ JESÚS SAN JUANERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RUBRICA.

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Convocatoria: 001**

**Segunda Convocatoria**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo, en sus artículos 23, 24 y demás relativos y el artículo 108 de la Constitución del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la contratación de Servicio de Fotocopiado de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42055001-001-04	\$ 900.00 Costo en compranet: \$ 810.00	18/02/2004	19/02/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/02/2004 10:00 horas	25/02/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C81080000	Servicio de Fotocopiado			1	Servicio

Nota: Esta licitación consta de 1 partida

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Exhacienda la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, C. P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (01-771) 714-85-52 al 60 Ext. 163, los días 9, 10 y 11 de Febrero de 2004; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Febrero de 2004 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, ubicada en Circuito Exhacienda la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, C. P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Los asistidos deberán presentar original y copia del recibo de la compra de las bases para poder participar.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 25 de Febrero de 2004 a las 10:00 horas, en el mismo lugar indicado para la Junta de Aclaraciones.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Circuito Exhacienda la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42160, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 3 de Marzo de 2004.
- El pago se realizará: La Convocante pagara el contrato derivado de la presente licitación, conforme al precio que resulte de la oferta ganadora más el 15% del I.V.A. previa revisión y aprobación de la factura, a los 10 días hábiles posteriores a la presentación de las mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo.
- Deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo, debiendo contener la clasificación acorde a esta licitación, de conformidad con el artículo 17 quinto párrafo de la Ley en la materia.
- Presupuesto autorizado conforme al Programa Operativo Anual para el ejercicio 2004.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 16 DE FEBRERO DEL 2004.

  
**LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 RUBRICA.


**COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS**
**Convocatoria Pública Múltiple No. 002-04**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficios No. SDS-A-FAMIE/GI-2003-099-009 de fecha 29 de octubre 2003, SDS-A-FAMIE/GI-2003-013-012 de fecha 31 de octubre 2003, SDS-A-FAMIE/GI-2003-099-031 de fecha 3 de noviembre 2003, SDS-A-FAMIE/GI-2003-099-096 de fecha 4 de noviembre 2003, SDS-A-FAMIE/GI-2003-099-109 de fecha 4 de noviembre 2003, SDS-A-FAMIE/GI-2003-099-117 de fecha 4 de noviembre 2003; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-002-04	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 9:00 horas	16/02/2004 9:00 horas	23/02/2004 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Sec. Tec. 32 Agua Blanca. Const. 1 aula did., Taller de industria del vestido y obra ext.				2/03/2004	15/05/2004	\$1'200,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-003-04	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 10:00 horas	16/02/2004 10:00 horas	23/02/2004 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Prim. Cañada- Atotonilco de Tula. Const. 5 aulas did., dirección y o. ext				2/03/2004	15/05/2004	\$1'200,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-004-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 11:00 horas	16/02/2004 11:00 horas	23/02/2004 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Sec. Tec. 51 Conejos- Atotonilco de Tula. Const. Área administrativa y obra ext.				2/03/2004	15/05/2004	\$1'200,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-005-04	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,350.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 12:00 horas	16/02/2004 12:00 horas	23/02/2004 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	T.V. SEC. 103 Macuxtepetla-Huejutla de Reyes. Const. De 3 aulas did., laboratorio, serv. Sanitarios y obra ext.				2/03/2004	15/05/2004	\$1'200,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-006-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 13:00 horas	16/02/2004 13:00 horas	23/02/2004 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	T.V. SEC. 716 Macoju-La Mision. Const. De 2 aulas did., laboratorio, dirección, bodega, serv. sanit. Y obra ext.				2/03/2004	15/05/2004	\$1'000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-007-04	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 14:00 horas	16/02/2004 14:00 horas	23/02/2004 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Prim. Singuilucan-Singuilucan. Const. De 13 aulas didácticas, dirección, cooperativa, serv. Sanitarios y o. Ext.				2/03/2004	15/05/2004	\$1'800,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-008-04	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 15:00 horas	16/02/2004 15:00 horas	23/02/2004 15:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	Prim. Tula de Allende-Tula de Allende. "Construcción en la 2ª etapa" 10 aulas did., dirección,				2/03/2004	15/05/2004	\$1'800,000.00

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42073001-009-04	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	9/02/2004	9/02/2004 8:00 horas	10/02/2004 16:00 horas	16/02/2004 16:00 horas	23/02/2004 16:00 horas	
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción General de la Obra</b>				<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha Terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
	Centro de Atención Múltiple no. 16 Zacualtipan-Zacualtipan. Const. 4 aulas did., dirección, serv. Sanit. Y obra ext.				2/03/2004	15/05/2004	\$1'200,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles y Obras Públicas del CAPECE el día 30 de enero del 2004.

#### I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Colonia Constitución, C.P.42080 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 71 771 335 00, en días hábiles del 2 al 9 de febrero del 2004, con el siguiente horario: 9:00 a.m a 14:00 p.m., previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

#### II. Forma de Pago

\* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Hidalgo. (este pago no es reembolsable), En compranET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema

#### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: , partiendo de las oficinas del CAPECE al sitio de los trabajos.

#### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del CAPECE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

#### VI. Acto de fallo

\* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

#### VII. Las condiciones de pago serán

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VIII. Criterios de Adjudicación

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 2 de Febrero del 2004.

Lic. Oscar Damián Sosa Castelan

Director General  
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria No. 002/2004**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante los Oficios Nos. SFA-A-PGD/GI-2004-98-R23-004 y SFA-A-PAFEF/GI-2004-98-R29-001, de fechas 11 y 12 de Febrero del 2004 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-004-04	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	1-Mar-04 14:00 horas	23-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Huejutla, Hgo.)	1-Mar-04 11:00 horas	8-Mar-04 11:00 horas	11-Mar-04 11:00 horas
42063001-005-04	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	1-Mar-04 14:00 horas	23-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Huejutla, Hgo.)	1-Mar-04 13:00 horas	8-Mar-04 13:00 horas	11-Mar-04 13:00 horas
42063001-006-04	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	1-Mar-04 14:00 horas	23-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Huejutla, Hgo.)	1-Mar-04 15:00 horas	8-Mar-04 15:00 horas	11-Mar-04 15:00 horas
42063001-007-04	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet-HGO: \$ 1,800.00	2-Mar-04 14:00 horas	23-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Huejutla, Hgo.)	2-Mar-04 11:00 horas	9-Mar-04 11:00 horas	12-Mar-04 11:00 horas
42063001-008-04	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	2-Mar-04 14:00 horas	23-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Huejutla, Hgo.)	2-Mar-04 13:00 horas	9-Mar-04 13:00 horas	12-Mar-04 13:00 horas
42063001-009-04	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	2-Mar-04 14:00 horas	23-Feb-04 10:00 horas (Presid. Mpal. Tepeji del Rio, Hgo)	2-Mar-04 15:00 horas	9-Mar-04 15:00 horas	12-Mar-04 15:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de la Nave Promocional No. 2 (7,000 m <sup>2</sup> ), ubicado en el Municipio de Huejutla, Hgo.	180 Días naturales	22-Mar-2004	17-Sep-2004	5,400,000.00
Construcción de la Nave Promocional No. 3 (3,500 m <sup>2</sup> ), ubicado en el Municipio de Huejutla, Hgo.	180 Días naturales	22-Mar-2004	17-Sep-2004	3,150,000.00
Construcción de Estructuras Metálicas para Naves de Promoción Nos. 2 y 3 (10,500 m <sup>2</sup> ), ubicadas en el Municipio de Huejutla, Hgo.	120 Días naturales	22-Mar-2004	19-Jul-2004	4,000,000.00
Sistema de la Red contra incendio, ubicada en el Municipio de Huejutla, Hgo.	90 Días naturales	22-Mar-2004	19-Jun-2004	1,500,000.00
Urbanización 3ª Etapa, ubicado en el Municipio de Huejutla, Hgo.	120 Días naturales	22-Mar-2004	19-Jul-2004	4,200,000.00
Reconstrucción de la Carretera Jilotepec - Corrales, tramo: Ojo de Agua - E.C. (México - Queretaro), ubicada en la Localidad de Jilotepec, Municipio de Tepeji del Rio, Hgo.	60 Días naturales	22-Mar-2004	20-May-2004	5,000,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en las Oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 (Ex-Centro Minero) Edificio II-B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681 y 8742 y fax Ext. 8720, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante, manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del Apoderado Legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del Representante Legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público.

- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  - 5.- Relación de contratos de obras en vigor, que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- \* Los anexos de las bases serán entregados en las Oficinas de la convocante.

## II. Forma de Pago

- \* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), En Compranet-HGO, mediante los recibos que genera el sistema con cargo a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en la Presidencia Municipal correspondiente.

## IV. Junta de Aclaraciones

- \* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Ex-Centro Minero Edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

## V. Presentación y apertura de Proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

## VI. Acto de fallo

- \* La fecha y hora del fallo, se dará a conocer en el acto de apertura económica.

## VII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

## VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de Febrero del 2004

  
PROFR. JOEL GUERRERO JUAREZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Rúbrica



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE  
GOBIERNO DEL ESTADO.  
PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO.  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

---

Nombre, Denominación o Razón Social: Kim Manufactureras Textiles y/o Pánfilo Mendoza  
Gutiérrez y/o Representante Legal.

---

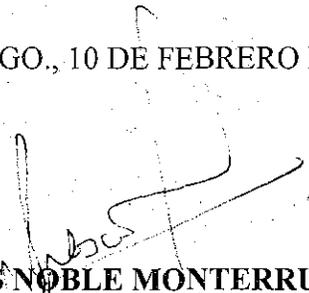
---

**EDICTO**

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha 3 (tres) de enero del 2004, (dos mil cuatro), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II inciso b), 114 fracción IV, 115 y 117 del Código Fiscal del Estado y por ignorar su domicilio actual en la Entidad, procédase a notificar mediante edictos el crédito fiscal a cargo del deudor, notificación que surtirá efectos desde el día siguiente hábil al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, toda vez que en los autos del expediente administrativo, que contiene el crédito fiscal No. 02/96 instruido en contra de Kim Manufactureras Textiles y/o Pánfilo Mendoza Gutiérrez y/o Representante Legal, por concepto de Adeudo al Programa de Fideicomiso de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas Hidalguenses, esta autoridad ejecutora tiene a bien notificarle que existe un crédito fiscal a su cargo en cantidad de \$290,281.00 (doscientos noventa mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales, haciéndole de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días para realizar el pago conforme a lo establecido en el artículo 120 fracción I del Código Fiscal del Estado y en caso de omisión se continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución y ante la imposibilidad de su desahogo, se procederá a la declaratoria de perjuicios fiscales.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 10 DE FEBRERO DE 2004

  
C. LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO.  
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

Con fundamento en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la Señora Maria Guadalupe Gonzalez Rivera, albacea de la sucesión testamentaria de la Señora Maria Guadalupe Rivera Ortiz, procederá a formular el Inventario, Avalúo y Adjudicación de la Sucesión Testamentaria en la Notaria Publica Numero Uno de este Distrito Judicial.

Publíquese por 2 veces consecutivas.

Pachuca Hgo., a 3 de febrero del 2004.

2 - 1

Lic. Rafael Arriaga Paz

Notario Publico Numero Uno



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1036/03-14  
POBLADO: ZOQUITAL  
MUNICIPIO: ATOTONILCO EL GRANDE  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: CONTROVERSI AGRARIA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a CATALINA PEREZ JIMENEZ, se hace de su conocimiento que FIDENCIO PEREZ ARAGON, le demanda en la vía contenciosa la Nulidad relativa a la Asamblea de Ejidatarios en la que se aprobó la Delimitación de Tierras Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, la Nulidad del título de propiedad del solar urbano identificado como lote número 9, de la manzana 5, de la Zona 1, del poblado el Zoquital, Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo; la rectificación de la medida descrita en el lado Sureste, del título de propiedad número 000000001596, que colinda con usted, siendo esta de 69.08 metros, debiendo ser 81.662 metros; así como la expedición de los títulos de propiedad con las medidas correctas; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de Enero del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 22 DE MARZO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atotonilco el Grande, Hgo.-DOY FE.- - - - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 14 de Enero del año 2004.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 897/03-14  
POBLADO: MIXQUIAHUALA  
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ZEFERINO ALAMILLA, se hace de su conocimiento que BERNARDINO GRESS CRUZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal número 1316, ubicada en la zona denominada Cinta Larga, del ejido de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala, Estado de Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 14 de octubre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 15 DE ABRIL DEL AÑO 2004, A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Hgo.-DOY FE.-----  
----- Pachuca, Hgo., a 21 veintiuno de enero del año 2004.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-1



SECRETARIA DE ACUERDOS

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Elvira Hernández Hernández por su propio derecho, expediente número 513/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil.

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos y en virtud de que las Autoridades mencionadas en el proveído de fecha 15 quince de octubre del año en curso, informaron a esta Autoridad desconocer el domicilio de la demandada Soledad Méndez de Jaén, se ordena emplazar a la antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2004.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil en esta ciudad, se promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sabino Ubilla Ramírez en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Angel Hernández Hernández, Leticia Escamilla de Hernández y María Hernández Lira, expediente número 13/998, en el que obra un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Sabino Ubilla Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en una fracción del predio rústico denominado El Higo, ubicado en el Pueblo de San Antonio Zaragoza, del Municipio de San Salvador, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero del 2004 dos mil cuatro.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$909,000.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los estrados y puertas del Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Por autorizados a los profesionistas que menciona a fin de que intervengan en todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero 12 de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2004.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Becerra Andrade Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo S.A. de C.V., en contra de Alfonso Lazcano Meléndez y Alfonso Lazcano Martínez, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil bajo el número 103/96, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del 50% de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en el número 5110-A, de la calle Norte 5 A, colonia Panamericana, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del 2004 dos mil cuatro.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos respecto al 50% de los derechos de propiedad a rematar.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VI.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en un periódico de circulación en esa ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre y puertas de ese H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., diciembre 04 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2004.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Gilberto Castillo García, en contra de Catalina González Vargas, expediente No. 388/2003.

Pachuca, Hgo., agosto 25 veinticinco del 2003 dos mil tres.

Por presentado Gilberto Castillo García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Catalina González Vargas por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero de este Distrito Judicial Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 08 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Rosa Galindo Olvera, en contra de Olga Graciela Tapia Perusquía, expediente número 408/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto con fecha 11 once de diciembre del año 2003 dos mil tres, que en su parte conducente dice:

Por presentada Rosa Galindo Olvera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- ... II.- En consecuencia y como lo solicita el ocursoante toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio de la C. Olga Graciela Tapia Perusquía, emplácese por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones de su parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Ugalde Zamora Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Ferretera de Hidalgo S.A. de C.V., en contra de Ferretería y Materiales Santillán de Tula S.A. de C.V., expediente Núm. 257/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Eduardo Ugalde Zamora con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los anexos que exhibe para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el ubicado en calle Allende No. 8, colonia Centro, de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias, obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 8 ocho de marzo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'553,465.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

VI.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los estrados de ese H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.- LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de febrero del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Grasas Hidalgo S.A. de C.V. y otros, expediente número 274/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Coahuila número 33, barrio de Huitzila, Tizayuca, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'094,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio urbano con construcción ubicado en calle Coahuila número 33, barrio de Huitzila, Tizayuca, Hidalgo.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo de esta ciudad, los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

En virtud de que el bien inmueble dado en garantía, se encuentra fuera de este Distrito Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede,.... publíquese en los tableros notificadores, puertas de ese H. Juzgado y sitios de costumbre, los edictos ordenados, ampliándose el término por 1 día más por cada 40 kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Hugo Sergio Bollo Amador en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Equipos y Partes Automotrices S.A. de C.V., en su carácter de deudor principal y/o Fidel Pedro Ocádiz Lira y/o Sonia Ramírez Furiati en su carácter de garantes hipotecarios y deudores solidarios, expediente número 220/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Avenida Tizayuca, esquina Xochiatipan, Lote 367, Manzana 32, Tercera Sección, colonia Javier Rojo Gómez, C.P. 43996, Ciudad Sahagún, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 25.60 M. y linda con calle Tizayuca; Al Sur: Mide 25.10 M. y linda con Lote 368; Al Oriente: Mide 19.50 M. y linda con calle Xochiatipan; Al Poniente: Mide 14.40 M. y linda con Lote 366; Superficie: 419.40 metros cuadrados, cuyas características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 1 uno de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial y periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero 22 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carolina Ortega Gutiérrez en contra de Leonardo Domínguez Fernández, expediente número 933/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Carolina Ortega Gutiérrez, con la personalidad que tiene acreditada en autos y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como se solicita y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos y Teléfonos de México en esta ciudad en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Leonardo Domínguez Fernández y en virtud que en el domicilio señalado por el vocal del Registro Federal de Electores no se encontró al demandado, vista la razón actuarial del auto de fecha 09 nueve de enero del año en curso, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entabada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley-Lic. Dinorah Hernández Ricardi, quien actúa con Secretario Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que dá fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 27 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2004

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 13 trece de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Victoria Reséndiz Juárez, Yolanda Martínez García y Abel Méndez Vidal, en contra Cándido Ríos Aguirre y Rosa María Dorantes Sánchez, expediente número 958/2001, se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en barrio de Nextongo, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 17.90 metros linda con Crisóforo Sánchez Olvera; Al Sur: En 18.05 metros linda con Fidel Sánchez Olvera; Al Oriente: En 14.16 metros linda con Sergio Inclán y Florencio Sánchez Olvera y calle de por medio; Al Poniente: En 14.41 metros linda con Macario García, con una superficie de 256.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 321, Tomo Único, Libro Primero, Volumen Noveno, Sección Primera, de fecha 14 catorce de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$219,080.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, así como en el lugar en donde se encuentra ubicado el bien inmueble hipotecado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 27 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Juan Carlos Martínez Martínez, en contra de Dominga García Gómez, expediente número 5/03.

Obra un auto que a la letra dice: Por acusada la rebeldía en que incurrió la C. Dominga García Gómez, al no dar contestación en tiempo a la demanda incoada en su contra, razón por la cual se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar.

En consecuencia al punto que antecede se declara cerrada la litis del Juicio en que se actúa.

Se concede un término de 10 diez días hábiles a las partes litigantes, para que ofrezcan pruebas de su parte.

Notifíquese el presente acuerdo de igual manera por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional.

Toda vez que la C. Dominga García Gómez, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 02 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. RAFAEL DE LUNA ESCOBEDO  
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 920/2002, promovido por Norma Lidia Camacho Zea en contra de Rafael de Luna Escobedo, se dictó un auto de fecha 08 ocho de enero del año en curso, que a la letra dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar por lo que en consecuencia se conceden 3 tres días hábiles comunes a ambas partes a fin de que formulen sus alegatos correspondientes.

Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 29 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO**

MARIA ORTEGA  
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca Martínez Camargo, promovido por Simón, Pastor, Blanca, Régula, Balfre, Lucía, Flavio y Maura de apellidos Ortega Olivares, expediente 339/03, se ha dictado un auto que en lo conducente cita:

"En virtud de que el promovente manifiesta ignorar el domicilio actual de la señora María Ortega para efectos de hacerles saber de la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Francisca Martínez Camargo, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, los cuales también deberán fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar del fallecimiento y en el del origen de la de cujus Francisca Martínez Camargo, anunciando su muerte sin testar, llamando a la señora María Ortega, para que comparezca en el local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación".

2 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 26 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 1o. primero de marzo del año 2004 dos mil cuatro, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo Barragán Capetillo en contra del C. Enrique Blancas Samperio, expediente número 948/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Lote 25, Sección A, actualmente 105 de la calle de Toraltos, Fraccionamiento Bulevares de San Francisco de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mayor valor pericial asignado al predio embargado.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los sitios públicos de costumbre, tablero notificador y puerta de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Trinidad Andrés Vega Santiago, en contra de Lorena de León Pineda expediente número 206/2003, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 9 nueve de enero del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Trinidad Andrés Vega Santiago, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que se ha comprobado a través del acta actuarial que obra en autos, que en los domicilios que proporcionara el Instituto Federal Electoral, no vive la demandada Lorena de León Pineda, emplácese a la misma por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo así las anteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autoriza y dá fe. Doy fe.

3 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace saber que en auto de fecha doce de noviembre del año dos mil tres, dictado en el expediente número 702/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se anuncia la muerte sin testar a bienes de María Albina Cerbella Martínez García, toda vez que el Juicio Sucesorio Intestamentario lo denuncian los CC. Miguel Martínez García, Angela Martínez García, Paulina Martínez García y María de Jesús Morales Martínez, como parientes colaterales dentro del cuarto grado, llamando así a todos aquéllos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense los edictos ordenados en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, asimismo publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tulancingo Hidalgo, para los efectos legales ha que haya lugar. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**AL C. NESTOR BARONA MUÑOZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1159/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Lidia Riveros Barona, en contra de Nestor Barona Muñoz, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo al señor Nestor Barona Muñoz, corriéndole traslado con un juego de copias simples de la demanda haciéndole saber que debe presentarse al local del Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el término legal de 40 cuarenta días hábiles a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fe.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 12 de enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO LEON ZENIL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido ante el Juzgado Quinto de lo Civil, por Luis Heblen Kanán Gómez, en contra de Heblen Kanán Huebe y José Guillermo Romero Aguilar, expediente número 322/2002, obra lo siguiente:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de enero del 2004 dos mil cuatro.

Vistos para dictar Sentencia Definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Heblen Kanán Gómez en contra de Heblen Kanán Huebe y José Guillermo Romero Aguilar, expediente 322/2002.

**RESUNTANDO. UNICO.... CONSIDERANDO. 1....** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 78 fracción VI, 79, 80, 83, 85, 89, 90 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolver y se **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Procedió la Vía Ordinaria.

**SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.

**TERCERO.-** Se declara que la prescripción se ha consumado y que Luis Heblen Kanán Gómez ha adquirido por ende, la propiedad de los Lotes 2, 4, 9, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 36, 37, 42, 67, 72 y 75 ubicados en el Fraccionamiento Rinconada del Sur, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución se ordena se inscriba la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad, la cual le servirá al poseedor como título de Propiedad.

**QUINTO.-** Publíquense los puntos resolutivos de esta Sentencia por dos veces en el Periódico Oficial.

**SEXTO.-** Se condena a los demandados al pago de gastos y costas en esta instancia por no haber obtenido Sentencia favorable en términos de lo que dispone el Artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

**SEPTIMO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 09 nueve de marzo del año 2004 dos mil cuatro, a las 11:00 once horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Víctor López Romero ahora seguido por Lic. Sergio Salgado Vega, en contra de Alfonso Romero Barragán, expediente número 304/2001, en el que se decreta en pública subasta del 20% veinte por ciento de la porción que le corresponde al deudor Alfonso Romero

Barragán, como copropietario del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 06 seis de abril del 2001 dos mil uno, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n o No. 3, en la colonia La Esperanza, Municipio de Cuauhtepac, Hidalgo, que mide y linda: Al Noroeste: En 25.00 metros y linda con calle Hidalgo; Al Suroeste: En 22.05 metros y linda con Lote número 3; Al Suroeste: En 24.75 metros y linda con Lote número 5; Al Noroeste: En 22.70 metros y linda con Lotes números 1 y 6.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por lo que hace a la porción que le corresponde al demandado Alfonso Romero Barragán. Se convocan postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Do y fe.

**3 - 1**

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por María del Pilar Osorio Obregón, en contra de Jorge Ernesto Rodríguez Bojorquez, expediente número 431/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitres de enero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada María del Pilar Osorio Obregón con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, 33, 55, 58, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- Toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por cédula.

V.- En consecuencia, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

**3 - 1**

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2004

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Bartolo Cortés Vite, expediente número 469/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de enero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Bartolo Cortés Vite con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias correspondientes previas, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza la notificación por edictos a la demandada Leonor Cruz Flores, ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra por el ocurrente, dentro del término de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan los autos en el Juzgado para que se instruya de ellos, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no acatar tales disposiciones se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de dicha demanda entablada en su contra deje de contestar y se le notificará por medio de cédula en este H. Tribunal, debiéndose insertar a dichos edictos el nombre del demandante y las prestaciones que reclama.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fe.

Nombre del demandante: Bartolo Cortez Vite.

Prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva a favor del suscrito Bartolo Cortez Vite, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en Lote No. 17, Manzana No. 42, de la Sección Ampliación Felipe Angeles, perteneciente al predio denominado Cerro de Cubitos, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 12.00 metros y linda con el señor José Cándido Mayorca; Al Sur: En 12.00 metros y linda con calle Valentín Canales; Al Oriente: En 11.70 metros y linda con el señor Domingo Castillo Delgado; Al Poniente: En 11.70 metros y linda con el señor Gregorio Bautista, con todas las consecuencias inherentes a la prescripción positiva adquisitiva.

B).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito Bartolo Cortez Vite me he convertido en propietario del bien inmueble descrito en la prestación anterior por haberlo poseído por el tiempo y las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción.

C).- En consecuencia de las prestaciones anteriores se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación de la inscripción del documento inscrito bajo el número 3934, del Tomo 2, del Libro 1, de la Sección 1, de fecha 8 de noviembre del año 1993, a favor de la C. Leonor Cruz Flores.

D).- Las demás consecuencias legales inherentes a las prestaciones que se reclaman, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

E).- La cancelación y tilación de la inscripción que se encuentra a su cargo bajo el número 3934, del Tomo 2, del Libro 1, de la Sección 1, de fecha 8 de noviembre del año 1993.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 23 de enero de 2004 dos mil cuatro, dictado dentro del expediente número 205/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Aracely Butrón Téllez, el C. Juez del conocimiento acordó:

Por presentada Aracely Butrón Téllez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la prominente exhibiendo la contestación del oficio girado por esta Autoridad a la Presidencia Municipal de Tenango de Doria, Hidalgo, la cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales.

II.- Como se solicita y toda vez que se desconoce el domicilio de Bernardo Enrique Uribe Castillo emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificación ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerle así, será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Tulancingo, Hidalgo.

IV.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil, comparezca al local de este Juzgado a recogerlas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Peñañiel López, que dá fe. Dos rúbricas ilegibles.

3 - 1

Tenango de Doria, Hgo., a 02 de febrero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Dulce Yuridia Palma Canales, en contra de Daniel Iturriaga Hernández, expediente número 1023/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Dulce Yuridia Palma Canales con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 81 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la cursante.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Daniel Iturriaga Hernández por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 21 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

LA C. CELINA DEL PRADO PEREZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por José Francisco Ramírez Maldonado, en contra de Celina del Prado Pérez, relativo al expediente número 1116/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se emplaza a usted Celina del Prado Pérez, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, requiriéndola por este conducto para que señale domicilio en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para oír y recibir

notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula, que se fije en los estrados de este H. Juzgado y para lo cual quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado antes citado las copias simples de traslado de la demanda para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. Doy fe.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 30 de enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Enriqueta Alvarado Arellano, en contra de Jorge Fabián Vázquez Rodríguez, expediente número 709/2003.

Pachuca, Hidalgo, a 09 nueve de enero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada María Enriqueta Alvarado Arellano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer la cursante.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Jorge Fabián Vázquez Rodríguez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerdo y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFONSO VERDUZCO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar (Divorcio Necesario), expediente 1070/2002, promovido por Vicente Ramírez Martínez, en contra de Valentina Durán Tovar, se dictó un auto de fecha 04 cuatro de febrero de 2004 dos mil cuatro, que en lo conducente dice:

I.- Se señalan nuevamente las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y a cargo de Valentina Durán Tovar, en su preparación cítese para que el día y hora antes indicado comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

II.- Se señalan nuevamente las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Martha Ramírez Martínez y Jesús Cruz Santiago, en su preparación se requiere al oferente presente a sus testigos al local de este H. Juzgado el día y hora antes indicado a rendir su testimonio correspondiente, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarada desecha dicha prueba.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 04 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero del año 2004 dos mil cuatro, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra del C. Erick Daniel Delgadillo Islas, expediente número 1128/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía ubicado en Avenida Juárez Norte número 908, ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias según el contrato base de la acción son: Al Norte: 26.50 metros y linda con Héctor Jesús del Villar A.; 26.50 metros y linda con señora Hermida; Al Oriente: 20.00 metros y linda con Avenida Juárez; Al Poniente: 20.00 metros y linda con Lorenzo Lazcano, con superficie de 530.00 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mayor valor pericial estimado en autos, que corresponde al bien inmueble dado en garantía.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Sol de Hidalgo, en los sitios públicos de costumbre, tablero notificador y puerta de este H. Juzgado.

Toda vez de que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las actividades de este H. Juzgado, para que proceda a la fijación de los edictos, asentado con precisión los pormenores al momento de su

fijación, asimismo se amplía el término por un día más por cada 40 kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Gutiérrez Martínez Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de Salvador Corona Solís, expediente número 594/2002, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 de enero del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 346 fracción III, 552, 558, 561, 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el Departamento número 2 dos, Lote 3 tres, Manzana XIV, condominio 3 tres, ubicado en Avenida Los Cisnes Sur, Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.100 ocho metros diez centímetros y linda con vacío Lote 30 treinta; Al Oriente: En 2.100 dos metros diez centímetros y linda con su patio de servicio; Al Oriente: 3.900 tres metros noventa centímetros y linda con vacío jardín posterior; Al Sur: 7.050 siete metros cinco centímetros y linda con Departamento 4 cuatro; Al Poniente: 2.875 dos metros ochenta y siete centímetros con vestíbulo de acceso; Al Sur: 1.050 un metro cincuenta centímetros; Al Poniente: 3.125 tres metros doce centímetros y linda con vacío jardín frontal; Abajo: 45.60 cuarenta y cinco metros sesenta centímetros y linda con planta alta; Arriba: 45.600 cuarenta y cinco metros sesenta centímetros y linda con la azotea; Cajón de estacionamiento: Al Norte: 5.500 cinco metros cincuenta centímetros y linda con jardín posterior; Al Oriente: 2.00 dos metros cero centímetros y linda con el mismo jardín; Al Sur: 5.500 cinco metros cincuenta centímetros y linda con el mismo jardín y Al Poniente: 2.000 dos metros cero centímetros y linda con Avenida de Los Cisnes Sur, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de febrero del 2004 dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$104,300.00 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis, lugares públicos de costumbre así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les hace saber que en auto de fecha 15 quince de diciembre del dos mil tres, dictado en el expediente número 607/03, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se anuncia la muerte sin testar a bienes de Anastacia Hernández, toda vez que el presente Juicio Sucesorio Intestamentario lo denuncian los CC. José, Dionisio, Evencia, Severiano, Joaquín, Ignacio y Anastacia todos de apellidos Hernández Delgadillo como parientes por consanguinidad (hermanos), llamando así a todos aquéllos que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, lo anterior para estar en la posibilidad de dictar la resolución correspondiente.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Celia Franco Tapia, en contra de Pánfilo González López, expediente número 258/03, en el Juzgado Primero Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Celia Franco Tapia por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 17, 58, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda en el término concedido para ello, por lo que, se tiene por perdido su derecho para hacerlo.

II.- Se fija la litis.

III.- Se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días hábiles fatales.

IV.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula hasta en tanto otra determinación se realice al respecto y en virtud de que el presente auto abre el Juicio a prueba, además de la notificación ordenada publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en atención a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Adjetiva Familiar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Dinorah Hernández Ricardi Juez Primero Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 02 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Germán López Rebolledo, expediente número 724/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 2 dos de febrero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Germán López Rebolledo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 1 uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, previa citación del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad, Director de Obras Públicas y colindantes del predio.

II.- Como lo solicita el promovente y en términos de lo dispuesto por el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del Juicio, en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de citar a Timoteo Pláta Olguín, para que comparezca a la diligencia que se llevará a cabo el día y hora señalado en el punto que antecede.

III.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado para que realice la correspondiente citación, en el domicilio señalado en autos a colindantes y causahabiente Antonio Procipio Rodríguez García.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa que autentica y dá fe.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 9 de febrero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2004

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Arturo Serrano Moedano en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Lucio Aguilar Téllez y María del Carmen Alba Elú, expediente número 1406/93.

Se autoriza en pública subasta, la venta judicial de los tres bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria (que físicamente conforman uno sólo), identificados como Lote 9 nueve, 10 diez y 11 once, Manzana 1 primera, actualmente marcada con el número 37, de las calles de Plan de Ocampo, 3a. Tercera Etapa, Fraccionamiento Constitución, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 24.00 metros linda con calle Plan de Ocampo; Al Sur: Mide 24.00 metros linda con Secundaria Federal Número 2; Al Oriente: Mide 16.35 metros linda con propiedad particular y Al Poniente: Mide 16.35 metros linda con propiedad particular, con una superficie total de 392.40 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 03 tres de marzo del año 2004 dos mil cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'242,150.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 06 de febrero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Aída Gálvez Rodríguez en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A., en contra de Rafael Suárez Ibarra y Cirila Reyes Márquez, expediente número 592/1998.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con casa ubicada en carretera Huapalcalco número 8, esquina con ampliación Luis Ponce de Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.24 M. y linda con entrada a Caltengo; Al Sur: Mide 3.56 M. y linda con propiedad de Ezequiel Cruz Canales; Al Oriente: Mide 12.94 M. y linda con carretera a Huapalcalco; Al Poniente: Mide 12.48 M. y linda con propiedad de Jorge Méndez Gómez, superficie de 151.00 metros cuadrados, cuyas características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Toda vez que el bien inmueble citado se encuentra ubicado en Tulancingo, Hidalgo, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el periódico El Sol de Tulancingo.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 4 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

La C. Graciela Pérez Paulín por propio derecho promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aurelia Paulín Nolasco, expediente número 597/2002, en el que se dictó un auto de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

Por presentada Graciela Pérez Paulín con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos... se Acuerda:

I.- Como se solicita y toda vez que de las Actas de Nacimiento de los posibles herederos Margarita, Noemí y Joel de apellidos Pérez Paulín que ocupan el grado octavo y noveno de nacimiento, lo que conlleva a creer que existen más posibles herederos, además de los 5 cinco hijos que refiere la cursante en su escrito de denuncia, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, que se publica en Pachuca, Hidalgo y fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de la señora Aurelia Paulín Nolasco, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los señores Margarita, Noemí, Joel, Amada y Graciela, quienes son hijos de la de cujus, según lo expresado por el denunciante dentro de la Sucesión Intestamentaria que promovió Graciela Pérez Paulín que se encuentra radicada en este Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, bajo el expediente número 597/2002, para que comparezca en este Juzgado a reclamar la herencia que les pudiera corresponder dentro del término de 40 cuarenta días.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fe.

2 - 1

Tizayuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2004

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Maximiliano Pelcastre Leyva, en contra de José Luis Vega Romero y Leovigilda Pérez Palafox, expediente número 360/97, se dictó un auto que a la letra dice:

II.- En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Lote 88, Manzana 7, Sección Palmitas, perteneciente al predio urbano denominado Cerro de Cubitos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 13.30 M. y linda con Lote 87; Al Sur: Mide 15.72 M. y linda con calle; Al Oriente: Mide 14.64 M. y linda con calle; Al Poniente: Mide 20.00 M. y linda con Lote 89, cuyas características obran en autos.

III.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 horas del día 3 tres de marzo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados en la Secretaría de este H. Juzgado los avalúos que obran en autos para que se asistan de ellos.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 9 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2004